

61

c8.

Bolano.

Año de 1873.

Libro de Sesiones del Ayuntamiento^{to}





Nº 0867006

1º

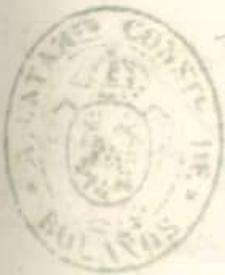
Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1873.

En la Villa de Potosí, a dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda, para celebrar la ordinaria de este día.

Se dio cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se entó en la Orden del día, y el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion el deber en que se encuentra de señalar los días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias que dispone la Ley. El Municipio cumplido con lo que les Comunique y dispone dicha Ley, acordó: señalar para la celebracion de las Sesiones ordinarias, los jueves de todos los Semanas del año, a los nueve de sus respectivos meses.

Lo el Sr. demandado de dicho Sr. Presidente dió cuenta del acta en que se encuentran los fondos Municipales de esta localidad, en los respectivos años económicos de 1870 a 71, 1871 a 72



72, y sus primeros meses del actual año como
siempre, épocas en que dichos fondos, han estado á
cargo del depositario que ha cesado en virtue
y suij de su cédula última, D. Pedro Amador
García, según los recibos de los regidores
de intervención obrantes en la Hija Municipal,
de los cuales se deduce que dicho depositario
ha sustraído o malversado dos mil y más
reales, cuya sustracción se ignora. El Ayuntamiento
en su sesión, de quince de diciembre suplen-
teramente el punto, unánimemente acordó: que con
virtud de antecedentes y por lo que arroja estos,
por el Sr. Presidente y Hija del Municipio,
se forme una liquidación general por lo que
se acredite clara y terminantemente la cantidad
que falta en el fondo de estos propios, á cuya
diligencia asistirá el depositario cesante, y luego
y sobre dicha liquidación, se forme el oportuno
procedimiento para proceder por la vía qu-
bernativa contra el mismo depositario, si se
sustare dudas y por la cantidad que lo fue-
re, hasta conseguir el total íntegro; todo

lo cual se ejecutará conforme a la legislación
vigente del P. N. M., imputándose el diligenciado que
se instruyere con certificación de los acuerdos, y
tanto parte al Ayuntamiento cuando lo pida
que opusiera el Sr. Presidente, para acordar so-
bre el lo que correspondiere.

En la cual y no habiendo otra particular
de que tratar se levantó el presente, sin que
hubiera oposición. Dijo de Ayuntamiento, de que yo
el Sr. Presidente

Justo Cardona

Excmo. Sr. Presidente
Antonio Terrero

Juan Antonio Alvarado

Juan Antonio Alvarado

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

Patricio Calzada

Mrs. 

Lesion extraordinaria del día 6 de Mayo de 1877.

En la villa de Bolsones a seis de Mayo de
mil ochocientos setenta y siete, los señores que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
se reunieron en su sala de sesiones para celebrar
la extraordinaria de este día, bajo la Presidencia

del Primer Excmte. Alcaide D. Segundo Ma
rroy Aranda, por quien se dictó la presente
preente, y de cuya orden se dio cuenta del acto
entonces y fue apudada.

Por tanto en la orden del día, y deman
dato de dicho Sr. Presidente, yo el Sr. de cuenta
del Boletín oficial extraordinario de la Provincia,
numeros ochenta y nueve del día, tres de los
que rigen. El Municipio interesado de cuanto
en el se conigna, y especialmente del capítulo
cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Crimi
nal, que trata de los Juntos Municipales, que
han de formar los primeros libros del Ju
raro, y las personas de quienes se ha de con
poner, como quien que lo han de ser el Sr.
Jeficial Municipal, e Alcaide o un Ex
cmte y tres Concejales designados por el
Ayuntamiento, teniendo en cuenta esta última
disposición, el Cuerpo Municipal, eligió a los
tres Concejales siguientes: D. Antonio Aranda
y Aranda, D. Francisco Amama y Chaco
y D. Manuel Amara y Garcia, cuyo nom



bravamente y designacion de Honcejales y prouidi-
 on conuocim.^{tos} del Sr. Jefe Municipal de esta
 villa para los efectos que dijeron el citado capi-
 tulo cuarto y Sexto de la Ley.

Por lo cual y no habiendose acordado
 votos de otros particulares en este punto, se ter-
 mino y leuanto firmados el Municipio, de cuyo
 el Sr. Certifico

90

Segundo Parecer *Manuel Herrera*

Francisco Almaraz *Antonio Tranda*

Antonio Ruiz *Vicente Ruiz*

Juan Tranda *Patricio Calzado*
Tris.

Seccion ordinaria del dia 9 de Enero de 1873.

Esta villa de Bolaceros a sueldo de suero
 de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que
 componen el Ayuntamiento Constituido de la mis-
 ma, se reunieron en su Sala de Sesiones para

celebrar la ordinaria de este día, bajo la jurisdicción del Sr. Primer Teniente Alcalde D.
Segundo Ruego, por quien se dubaró abierta la presente, y en cuya orden se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y al efecto yo el Sr. de mandato de dicho Sr. Presidente di cuenta de una instancia presentada por Martín Calzado y Martín de esta vecindad, fechada en el día de ayer, para que se certificara si como siendo dueño en pleno dominio de un majuelo de ocho celemines de tierra en el Monte de estos propios, viene satisfaciendo contribucion al Estado desde el año pasado de mil ochocientos cincuenta y ocho hasta la fecha. Y el Ayuntamiento en su virtud acordó: que con vista de los catastros de la riqueza pública y demás antecedentes estadísticos de la población, se supiera la certificación que solicita el interesado.

Y no habiendo otro particular de

que tratar, se leantó la presente sesión que
firma el Municipio según costumbre, de que
yo el Sr. Certifico

Segundo Saez Manuel Varela
Antonio Ruiz Vicente Ruiz
Juan Braudo Francisco Murguía

Pedro Calado
Sr.

Sesión ordinaria del día 16 de Enero de 1873.



En la villa de Polanco a diez y seis de
Enero de mil ochocientos setenta y tres, por Sr.
que componen el Ayuntamiento Constituc. de la
mismo, bajo la Presid. del Sr. primer teniente
Alcalde D. Segundo Saez, se reunió a las
siete de la noche para celebrar la ordinaria
de este día.

Se dió cuenta del acta anterior y fué apro-
bado. Se entró en la orden del día, y demandado
del Sr. Presidente yo el Sr. de cuenta del acta
de en que se halla el fondo común de este pue-
blo, faltar de pagar en el mismo por la
recaudación de las rentas y arbitrios

que deben ingresar para atender a los pa-
gos de los sugetados del ramo; falta que
en lo subscrito pueden traer responsabi-
lidad al Municipio por la morosidad en
las mandaciones. El Ayuntamiento autorizo
delo manifestado por el Sr. mancomunado
donde, que proveya una certificacion de descu-
biertos que expida la Srta. del Municipio,
por el Sr. Procurador se expide lo cobran-
ro de cuantos deudores aparecen a favor
de los propios, bajo las formalidades es-
tablecidas al efecto, y que los responsabi-
lidades que pudieran caber al municipi-
pio, recaigan sobre los deudores morosos.

Y no habiendo otra particular de que tratar, se levan-
ta la presente sesion, que firmada el 11 de mayo de 1868
Srta. Certifico =

Segundo Sanchez Manuel Arce
Antonio Ruiz + Vicente Ruiz +
Juan Truenda + Francisco Arce +
+ Patricio Ceballos
Srta.

Nº 0867005



Señon ordinaria del dia 23 de Enero de 1873.

En la Villa de Bolnõs, a veinte y tres de
 Enero de mil ochocientos setenta y tres, los señores
 que componen el Ayuntamiento Constituido
 de la misma, se reunieron en su sala de Sesio-
 nes para celebrar la ordinaria de este dia
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Aranda, por quien se decloró habiendo le pre-
 sente. *Se dio cuenta del voto anterior y fué
 aprobado.*



Se auto en la orden del dia, y de mandado
 de dicho Sr. Presidente, yo el Secretario de con-
 to de unaz mutancia presentada por Antonio
 Hernandez y D. Francisca Hernandez y otros
 de esta Ciudad, fechada en veinte y uno de los
 que rigen, solicitando se ayude por el Sr. A.
 como certificacion con referencia a los millares
 suentos de esta villa, del pertence de un ma-
 juelo en la Parrales de este termino, de no-
 venta y un onzas y unta centonaz, ena-

venta y siete ochos y mil quinientos reales, á la
Cortaduría del Sr. D. Juan de los Rios y Cabreris,
de la que son M. de U. y C. de U. y C. de U. y C. de U.
Puntado de merced, sentencia y cuenta sobre
sus contenidos, acordó: que con vista de los cates-
tro de regencia publica de esta villa y de
sus antecedentes, se acordó por
el Sr. Alcalde la certificación que se solicita
por aquellos interesados.

Quinto hora y no habiendo otro particu-
lar de que tratar, se levantó la presente sesión
que firmo el Municipio según costumbre, de que
yo el Sr. D. Castro =

<u>José María</u>	Segundo Secesor,
<u>Francisco Manuel</u>	<u>Antonio Ferrer</u>
<u>Manuel Arce</u>	<u>Antonio Ruiz</u>
	<u>Juan Breceda</u>
	<u>Patricio Calvo</u>
	<u>Mrs.</u>

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1873.
En la villa de Bobadilla a treinta de Enero
de mil ochocientos, setenta y tres, los señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de
Bobadilla, se reunieron en el Saló de Se-

señal para celebrar la ordinaria de este día,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-
se Aranda por quien se declaró levantada la
sesión.

Se dio cuenta del acta anterior y fue apro-
bada. Se entró en la orden del día, y como no
hubieron negocios algunos pendientes de que tra-
tar, se levantó la sesión que firmó el Presi-
dente, de cuyo el Sr. Cortés =

Jose Aranda Segundo Secretario

Franco, Alvarado

Antonio Aranda

Manuel Aranda

Antonio Aranda,
Juan Aranda,

Patricio Calzado
Sr.

Sesion ordinaria del día 6 de Febrero de 1873.

En la villa de Bolatos a seis de febrero de
mil ochocientos setenta y tres, los señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de lo
mismo, se reunieron en su sala de sesiones pa-
ra celebrar la ordinaria de este día, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Aranda.



Nº. 0867161



Acta oficial extraordinaria de la Municipalidad, en
nueve de mayo de mil noventa y siete, celebrada por el
comandante de esta plaza; y autorizada sucesiva-
mente la Concepcion, se proclama la Repu-
blica en esta localidad, haciendola entender al
publico por medio de los rivas que se dieron a
esta clase de gobierno por el Sr. Presidente, que
fueron contestados con entusiasmo por todos los
vecinos que asistieron al acto, ofreciendo a las
Autoridades de esta poblacion su decidido apo-
yo en bien de la conservacion del orden publico,
ofreciendo igualmente obedecer y obsequiar las Leyes
que emanen del Gobierno de la Union y sus
representantes. Despues, y acordado asi por la
Concepcion Municipal que ocupaba la Casa de
Ayuntamiento y plaza publica, se hizo notorio
tambien dicha clase de gobierno, con un repique
general de campanas, y un toque de ligeros
patrioticos, ejecutados por los calles de esta villa



por la herqueta de aficionados de esta rep
blica poblacion, que juntos entonaban con los
instrumentos que dirigian. Despus de regre
sar a los mismos Cerros de Ayuntamiento, ob
stancias y puntos de Inter Escenas, se re
piten nuevamente los votos a la Repu
blica y al nuevo Ministerio que ha jurado
por la bella Constitucion, que fueron contestados
con muchos votos entusiastas que al principio
y sin cesar se oian muchos miembros de de
sion a la Dama de que ya se hacia referen
cia; y al retornar aquellos honrados labra
dores, repiten sus especimenes y apoyo a la
autoridad constituida y a la conservacion
del bien publico, una vez que al acto
asiste el Sr. Jefe Municipal que presun
ta igual voto al publico, que el Sr. Al
calde Presidente. Cuya proclamacion se
hizo con el mayor orden, sin que se notara
ningun movimiento alarmante en esta pobla
cion, que perjudicase en nada, por nada, ni en nada
que pudiese perturbar el orden y sosiego pu

Acta. En el día contor por el Municipio
acorda se ponga su conocimiento del Sr. Goberna
dor de la Provincia para los efectos conducentes
y firmados según costumbre, según ya se

Juan Antonio Castellanos
 José Aranda Segundo Placeres
 Manuel Arrella Antonio Alvarado
 Antonio Aranda Antonio Ruiz
 Vicente Ruiz, Jacinto Aranda
 Patricio Calzado
 Mio.



Señon del día 20 de Febrero de 1873.

En la villa de Bolanos a veinte de febrero de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda, por este se declaró habida la sesión de este día, y de su orden y por el Sr. di cuenta del Acta anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y el Sr. Presidente usando de la palabra manifestó a la Corporación: ya le consta que a consecuencia de los sucesos ocurridos

en la Nación por los cuales se ha proclamado el
Gobierno de la Republica, se estaba en el caso de variar
el nombre de Plaza de la Constitucion por el de
Plaza de la Republica, para dar a entender a este
vecindario la clase de Gobierno que rigen en la Nación
y en lo subsiguiente no pueda alegar ignorancia. Lo
que oido por el Municipio, unanimente acor-
do: fue desde luego se lleve a efecto lo propuesto
por el Sr. Presidente, ejecutando la variacion del
nombre de Plaza de la Constitucion por el de Pla-
za de la Republica, para los efectos que procedan.
Por mi el Sr. se hizo presente: que estando por venir
la predicacion de la Cuarentena, dias en que se diri-
ge la palabra de Dios a estos habitantes, proceda
el nombramiento de encargado en la expedicion
de la bula, existente hoy en la Sra. de este Muni-
cipio, e imponerle a la vez la responsabilidad de
su importe a la dependencia de donde emanar.
Lo que oido por el Ayuntamiento, nombro como
Culden encargado de la presente predicacion, con
las responsabilidades que la Ley exige, a Tutorio
Alvarado y Davero de esta vecindad, persona que
reune los requisitos que para tales casos se requieren.
Fue habiendo otro particular de que tratar, se



Nº 0867162

Levantada la sesión presente, que firma el Actuado
de que yo el Sr. Certifico —

4. Jose A. Aranda Segundo Secretario
Antonio Alvarado

Antonio Ruiz

Juan Aranda

Vicente Ruiz

Manuel Arce

Antonio Aranda

Patricio Calvo
Sr.

Diligencia y entrega } En Bolsones y acta seguidos, yo el Sr.
hago entrega de los sumarios de la proci-
ua predicción, al depositario nombrado por el Ayun-
tamiento. Antonio Alvarado y Daren, el numero de que
constan, a saber.

Dibos, Cien.	500
Difuntos treinta y dos	32
Excluciones de cuanta, una	1
Yudullo de tercera, cuarenta	40
<u>Total</u>	<u>173</u>

Y para que conste ponga la presente que firma el u.



teniendo en credito de su recibo, de que es el
Sr. Cortésio.

Recibi
Antonio Almansa Calado

Resion ordinaria del dia 27 de febrero 1873.

En la villa de Bobinos a veinte y siete de
febrero de mil ochocientos setenta y tres, los Sños.
nos que componen el Ayuntamiento Constituido
de la misma, se reunieron en su sala de sesiones
para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda y
Pérez, por quien se leyeron lectamente los pre-
sentes, y de cuyo orden se dio cuenta de lo
contenido, y fué aprobado.

Se entus en la orden del dia, y el Sr. Pre-
sidente mando de lo palabra manifiesto a
la Corporacion: que convida a los señores que
formando el Ayuntamiento ayuntamiento, se a cargo
la milicia ciudadana para la defensa de
la poblacion y conservacion del orden publico
y al efecto se reportan los circulares firmadas

que están a disposición de esta Alcaldía, en
los voluntarios que se presenten a ella, sin-
pre que merecan la confianza de la Autoridad,
y se obliguen a ejecutar las obligaciones que
se le impongan, poniéndose en todo tiempo y
siempre que lo reclame la necesidad, a dispo-
sición de la Autoridad constituida, o persona
que esta delegare cuando las mandado lo esi-
giere. Lo que visto por S. S. unanimemente acorda-
ron: que conforme con lo propuesto por el Sr.
Procurador, se forme expediente que se encabezará
con copia de este acuerdo, se representen los
papeles que obran en esta Alcaldía, en volun-
tarios que merecan confianza a la Autoridad,
siempre que reuniendo los requisitos apre-
ciados, se presenten a la desama de la pro-
piedad y orden del orden público; haciendo
entender que quedan obligados también a
perseguir cuando se lo ordene la Autoridad, las
partidas que se presentaren, ya sean casli-
tas o de cualquiera otro, siempre que trata-



nom de alguna inmutacion contra el
Gobierno Republicano hoy Constituido en
Poder.

Como no hubiere ohs particular
de que tratar, se levantó lo presente Sesion
que firmó el Municipio segun costumbre,
de cuyo el Secretario Certifico =

Jose Truanda Segundo Barera
Manuel Arredondo Antonio Aranda
Antonio Mir Juan Aranda
Francisco Alvarado
Patricio Calado
Sec.

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1873.

En la Villa de Bolanos a seis de Marzo de
mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que compo-
nen el Ayuntamiento Popular de la misma, se
reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar
la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Truanda, por quien se
declaro abierta la presente, y aprobada la
anterior, como no hubiere particular aley



Nº 0867242

no de que tratar, se le han de los presentes que
firmaron sus señoras, de que yo el Sr. Co-
tífico

José Tranda Segundo Secretario

Manuel Arce

Francisco Anaya

Antonio Tranda

Antonio Ruiz

Patricio Ceballos

Tris.



Señon ordinaria del día 13 de Marzo de 1873.

En la Villa de Polanco a trece de Marzo
de mil ochocientos setenta y tres, los señores
que componen el Ayuntamiento Popular de
la misma, se reunieron en su Sala de Sesio-
ni para celebrar la ordinaria de este día,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Tranda y Ruiz, por quien se declaró abierta
la presente, y doctores cuenta de lo anterior
fue aprobada. Entrando en la orden del

dia y en habiendo particular algunos de
que tratar, se levantó la sesión que firmaron
repetidos. Pres. de Ayuntamiento, de que yo el
Pres. Certifico

Josec Aranda

Segundo Sanchez

Manuel Arce

Francisco Alvarado
Antonio Aranda

Antonio Arce

Pedro Calado
Pres.

Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo de 1873.

En la villa de Bolanos a veinte de Marzo
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que
componen el Ayuntamiento Popular de lo mismo,
se reunieron en un sala de sesiones para celebrar
la ordinario de ateo, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Josec Aranda y Mui, por el
que se dictó habiéndose jurado, y sobre
cuenta de lo anterior fué acordado.

Se votó en la orden del dia, y de manda
to el Sr. Presidente, yo el Secretario de cuenta

de una relacion de descubiertos por devotos que
 el fondo de propios tiene contra si y en favor de
 cosas dependientes del Municipio por los sueldos
 que disputaron en los años economicos desde el
 mil ochocientos veinte y ocho a present y mabe
 al presente y una parte el presente y dos, cuyo
 relacion ascende en total a tres mil ocho
 cientos tres pesos y veinte y cinco centimos,
 entre cuyos partidos apone uno de ochocientos
 veinte y dos pesos y cincuenta centimos, en
 favor de los Guardas Municipales de aquella
 epoca, Antonio Ayllon, Antonio Diaz y For-
 gues Arauda, cuyos adeudos por sueldos debe
 realisar el fondo comun de estos propios. El
 Municipio enterado que fue de indicados descu-
 biertos y relacion donde por capitulos se anota,
 de unanime conformidad y acuerdo: que acordado
 a que no se encuentran presentes los concejales
 de que se compone el Municipio, se aplaza
 toda deliberacion para la sesion inmediata.

Con lo cual y no habiendo otros particu-
 lar de que tratar se levanto lo presente se



Handwritten scribbles or initials on the left margin.

son que firman los Concejales, jurados, de
que yo el Secretario Certifico =

Jose Aranda Segundo Placero

Manuel Arceata Francisco Alvarado

Antonio Aranda Antonio Ruiz

Pedro Calado
Trío.

Señor ordinaria del día 27 de Marzo del 1873.

En la Villa de Boláinos a veintisiete de Marzo del
mil ochocientos setenta y tres, Los Señores que componen
el Ayuntamiento Popular de la misma, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este
día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda,
por quien se declaró habiéndose la prevenida, y de cuyo
orden se dio cuenta de la anterior y fue aprobado.

Se entró en lo orden del día y usando de
la palabra el Sr. Presidente, manifestó: Se citaba
en el caso de deliberar sobre el pago de los tres cuartos
Municipales que lo fueren de esta población, Antonio
Diaz, Antonio Ayllon y Gorgonio Aranda en los años
Económicos de 1869 a 70, y 1870 a 71, cuya deliberación
quedó pendiente de resoluciones en la Sesión anterior



para la presente. Instruido el Municipio de lo propues-
to por el Sr. Presidente, y de lo que es notorio a este
objeto, discutida suficientemente el punto, de unanime
conformidad acordó: Que no existiendo en la actualidad
fondos para realizar el pago de la parte de sueldos que
se adeudan a los guardas referidos que fueron de este Dis-
trito en los años que se citan, no ha lugar a ejecutar
indicado pago, una vez que no se halla presupuesta-
do en el ordinario del presente año económico; pero
si resultan sobrados dejen de cubrir las atenciones
de este Municipio en dicho año económico, autoriza
al Sr. Presidente para que satisfaga indicada obliga-
ción, y en caso contrario se presuponga en el que ha
de formarse para el venidero año de 1873 a 74,

Formó el Sr. secretario de una Circular
de la Adm. Económica de la Provincia de veinte y
dos de los que rigen, inserta en el Boletín oficial de
la misma del miércoles veinte y seis del actual, refe-
rente a las cédulas de empadronamiento que se remitirán
a esta población, y por los conceptos que lo que
rar, por las clases que se marcan en dicha Circular

ascedentes su numero a mil quinientos ochenta y nueve, y diligencias que conijetan ejecutor a el Municipio, estricta a las prescripciones del reglamento vigente que trata de la materia. Vterado el Cuerpo Municipal, por unanimidad se acordó: Que con vista de los planos de vecinos y almas, e que cuenta esta poblacion, asi como de los repartimientos y censos antecedentes que sea necesario estudiar, se formen los estados que prescribe el reglamento que trata de la materia, y despues se de cuenta al Municipio para acordar lo que procediere

y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concejales presentes de que yo el Sr. Certifico.

Y Jose Trinidad Segundo Basero

Manuel Aranda y Francisco Humano

Antonio Aranda y Antonio Ruiz

Juan Aranda

Patricio Cebaldo
Tris.

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1873.

Esta villa de Boteros a trece de Abril
de mil ochocientos setenta y tres, los Señores

que componen el Ayuntamiento Popular de este
municipio, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José Aranda y Ruiz, por quien se declara
hecho lo presente, y de cuya orden se dio cuenta
del contenido, y fue aprobado.

Lo el Secretario de cuenta de una instancia
presentada por María Sobrino y Amara de
este vecindad pedida en oficio de agua, solicitando
que por el Sr. Alcalde se le expida certifi-
cación con referencia a los catastro de Vigueras
publicas, de como es dueño en pleno dominio
de una huerta situada en la Cebada de las
calanillas de Sierra y anexo coniente, por lo
cual satisface contribucion al Estado a título
de su dueño, desde el año pasado de cincuen-
to y dos hasta lo presente.

Tambien de cuenta de otra instancia pre-
sentada por Antonio Martín y Ruiz el
año vecino, solicitando igualmente se le
expida certificación por esta Alcaldia
y con referencia a los amilloramientos de
Vigueras publicas, de que siendo dueño de



una finca situada en los Parales de este
termino, con noventa y seis arcos, y veinte
cuerdas de superficie, y annua renta
y de una parte de otras demoradas en este
poblacion, y en Calle de los Liberos numero
10 quince, cuyos predios adquiridos en los años
de mil ochocientos veinte y cuatro y
cinco, por estos predios y para a ellos se
ha hasta lo presente, a titulo de rancia
satisface contribucion al Estado. El ayuntamiento
enterado acordó: que con voto de
los antecederes esta finca que sobra en la
Calle del Municipio, se ayude la certi-
ficacion que solicitan estos interesados, en la
forma que determino la regulacion de los
yamos.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una Instancia pre-
sentada por la Cofradia de Nuestro Sr. del
Monte, patrona de la Villa, fechada en 20
de los que siguen, solicitando se les autorice
para nombrar una diputacion de lo siguiente

Nº 0867258



Cesaría, que maneje y comerbe los fondos y efectos,
 que pertenecian a dichos Santuarios, y sin perjuicio de
 la intervencion que compete al Municipio, por ra-
 dicos de Morueta y canas accionis en terreno
 de estos propios. Lo que oida por el Consejo mun-
 cipal, despues de discutido suficientemente este punto,
 de unanime conformidad se acordó: Primero, que
 desde luego facultase a la Cesaria de Nuestra
 Señ. del Monte patrona de la Villa, para que
 de nuevo nombre una Diputacion que dirija y
 maneje los fondos, ropas y demas que le pertene-
 cen a dichos Santuarios, de todos los qual ten-
 dra intervencion el Sr. Presidente: Segundo, que
 dicha Diputacion de cesare ya elegido, tenga
 derecho a exigir cuantos a los Decretos que esta
 en este dia, y perciba las rentas que tam-
 bien, sin detraxer ou maner alguno, sin que
 para ello necesze acuerdo del Municipio: Tercero,
 que sea obligatoria de la Diputacion que elija



83
la coparia, justificar sus cuentas anualmente
con asistencia e intervencion del Sr. Presidente, po-
ro que nunca aparezca fraudulenta
cion en sus cuentas, fondos y Cuentos, que siempre
y en cualquier ocasion cuando la necesidad lo
exija, las obras de reconstruccion o nueva cons-
trucccion que se ejecutaren en lo Comuna y
paises que se cito, lo sea por acuerdo del
Ayuntamiento e intervencion de su Presidente,
debiendo la instancia con este acuerdo a los
interesados, por los efectos oportunos.

En este acto se firmo ante el Municipio su-
cribiente, Rogelio Aguilar y Garcia, Presidente
del Comité Republicano de esta Villa, y
manifiesto: que para uniformar la forma de
representacion Republicana de esta localidad,
en el oportuno y procedido al nombramiento
de Jefes que dirijan esta fuerza y la pro-
veyera de armas y municiones, por el ser-
vicio del orden publico y de paz de la po-
blacion. El Municipio considerando justo y

conforme con las Instrucciones exigidas, lo peticion
 del Presidente del Comité Republicano, acordó ac
 cordar a que en este acto se nombraen los Jefes de
 je cuya direccion han de someterse los voluntarios
 Republicanos; y en propiedad así, fu' nombrado Ge
 neral con el caracter de primer Jefe, Francisco
 Cabredo y Santata, y el primer, Rogelio Agui
 lar y Rami, President del Comité, que por ser
 personas de buenas costumbres, pacificas, y que
 ademas, manen cuantos requisitos a peticion de la Ley
 para tales cosas, fueron aceptados y reconocidos
 como tales por el Cuerpo Municipal, a lo que
 no tubo inconveniente, coadyubando con los esfuer
 zos que hicieran para conservar el orden y sosiego
 publico, desde los mas cordios y pro a Buenos.
 Como no habia ningun otro particular a
 que tratar, se levantó lo presente Union que
 firmo el Municipio segun costumbre
 haciendolo tambien los Jefes electos por
 los voluntarios Republicanos, en credito de que
 dos autorizados y de su aceptacion, de todo lo



Handwritten mark or signature on the left margin.

cuales y el Secretario, Certifico

José Aranda Segundo Secretario

Antonio Aranda Francisco Aranda

Manuel Aranda Antonio Aranda

Juan Aranda Patricio Cabado

Juan Cabado

Rojelio Aguilar

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1873.

En la villa de Botucos a diez de Abril de mil ochocientos setenta y tres, los señores que componen el Ayuntamiento Regulado de la misma se reunieron en su sala de sesiones, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda y Pizarro, por quien se dicto lo siguiente, y de cuyo orden se dio cuenta de la misma, y fue aprobado.

Se cubrió en la orden del dia, y el Sr. P. Aranda mando que se publicara en la Corporacion: que se ordena a haber estado en el cargo de jua-

Nº. 0867259



sou de esta villa a la Ciudad de Almagro, y nom-
 brados para reemplazarse a Gregorio Pacheco de es-
 ta vicinidad, se estaba en el caso de nombrar dis-
 tribuidor de la Correspondencia y suertes local para
 establecer la estafeta y persona que se encargara de
 ella, por considerarse una atribucion exclusiva
 del Municipio. Lo que oido por el Ayuntamiento
 por unanimidad se acordó: que la estafeta es una
 a cargo del Municipio, establecida en la casa del Sr.
 Prudente donde hoy existe; y para distribuir la Cor-
 respondencia nombrase a Juan Aranda de esta
 vicinidad, encargando que dicho Sr. Prudente cum-
 pla por su parte y haga cumplir a los depen-
 dientes de este ramo con las obligaciones que la
 Ley exige a estos funcionarios.
 Y como no hubiera otro particular
 de que tratar, unido hora, se levantó lo
 presente. Dieron que firman los señores



de Ayuntamiento, de que yo el Sr. Cortés
J. José Aranda Segundo Alcaide
Antonio Alvarado Manuel Arce
Antonio Aranda
Antonio Ruiz
Francisco Alvarado
Patricio Calado
pro.

Señon ordinaria del día 17 de Abril de 1873.

En la villa de Bolanos a diez y siete de abril
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que
componen el Ayuntamiento Popular de la misma,
se reunieron en su sala de sesiones, para celebrar
la ordinaria de este día bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Aranda y Ruiz, y de cuya
orden yo el Sr. de cuenta de la anterior y pasó
aprobada; a la vez el propio Sr. Presidente dicta-
ro' habiendo la presente Señon.

El mismo Sr. Presidente mandó de la sala
tra manifestado a la Corporacion: ya se consta
que este Distrito Municipal se halla dividido
en dos Colegios Electorales y una Seccion, de

de han de celebrarse las elecciones Municipales,
Provinciales y de Diputados a Cortes, denominadas co-
mo primer Colegio la Casa de Ayuntamiento,
como Sección de este Colegio el cuarto Po-
sito, y como segundo Colegio el Grupo Cristo
de la Columna, hoy escuela de Artes, y en sus pro-
cedente se marcarán y señalarán los calles que
habían de asignarse a cada uno de dichos Co-
legios - se ha unido que dispone la Ley, y
para mas facil al elector para votar sus
sufragios. Lo que oido por el Municipio mani-
festamente acordó: que los Colegios y Secciones
Electoral, que trata el Sr. Presidente, quedan sus-
istentes, y no se haga en ellos, novacion alguna,
puesto que no está en las atribuciones del Ayun-
tamiento: que con ocho dias de anticipacion al
en que se hayan de verificar las elecciones de
Diputados a Cortes, se anuncie al publico
por el Sr. Presidente, los locales donde han
de tener lugar aquellas: que desde luego pro-
ceda a señalar las calles con que ha de
figurar cada uno de dichos Colegios, en la for-



ma que se detalla a saber

1.^o Colegio Casa de Ayuntamiento

Se le suman las calles de la Lanza, Bolso-
llo, Poro de la noche, de arriba de Navarra
narez, del molino, del Amoyudo, de los Al-
madores, y del Calbario.

Seccion de este Colegio, Posito.

La Calle del Principe, de la Cruz, de las
arbores, de la Plaza, la Real, Poro agris,
y la de la Libertad.

Segundo Colegio, Cristo de la Columna.

La calle del P. Mo., de la Celada, de los Mur-
tos, del Castillo, del Cristo, de Almagro, de
Corbantes, y de la Piedad.

Esta vez tambien acuerdan que por el Sr.
Presidente se cumpla y execute quanto dispone
la Ley en la parte que le concierne hasta
que se conpiguieren las Elecciones a' Diputados
a Cortes, en los ocos sumados por el Gobier-
no de la Republica.

Y como no hubiend otro particular de que
tratar, se levantó la presente sesion que fir-

Nº 0867260



ma al Municipio segun costumbre, y de quoy
el Sr. Certifico =

Jose Aranda Segundo Secretario

Antonio Mucamara Antonio Ruiz

Antonio Aranda Manuel Yrreola

Juan Mucamara Patricio Calzado
Sr.



Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1873.

En la villa de Bolanos a veinte y cuatro de
abril de mil ochocientos setenta y tres, los señores
que componen el Ayuntamiento Popular de lo mi-
mo, se reunieron en su Sala de Sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presi-
dencia del primer Teniente Alcalde D. Segun-
do Roura, por quien se dictaron habiendo lo
previsto, y de cuyo orden se dio cuenta a
los señores, y fue apostado.
Se cumplió el orden del dia, y se

mandatos del Sr. Presidente, yo el Sr. de
cuenta de las formadas por el Sr. Alcalde
como Depositario Admón. de los ramos empor-
gados a Juan Tomas Garcia y Angel San-
chez de esta recudad, deudosos a los fondos
Municipales de este Distrito, por el concejo
que aprueba el expediente instruido a este fin;
y en su consecuencia instruido el Municipio
suplicantemente por unanimidad se acordó: que
cuando conforme se cargo con los ramos pe-
nitencia que relevasen los ramos atados y
que fuesen en ramos mudados, y los datos jus-
tificados en los documentos que los acompa-
nan, le prestar aprobación: que se man a los
expediente de renuncia: que continúe en
deposito como lo están hasta que cumplie
los cinco años del arriendo, todo en que
los cuantos aludidos solo comprunden tres
años del arriendo que finaron en ocho de
Diciembre ultimo; y por ultimo que lo
certifico que resulto de lo ultimo, tengo

inguen en el fondo de sus ojos, acreditando con
la carta de pago respectiva.

Despues habiendo oido particular de que tra-
tor, celebrando la presente union, que firmen
reputados Pres. de Ayuntamiento, se que yo' el
Dno. Certifico =

Q

Segundo Parece Anterior. Mencionada

Antonio Troncos Manuel Herrera

Francisco Amador Antonio Ruiz

Juan Troncos

Patricio Calzado
Pres.



Session Ordinaria del dia 1.º de Mayo de 1873.

En la Villa de Bolanos a primer de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres, los señores que ocupan
son el Ayuntamiento Popular de la misma, se reuni-
ron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordi-
naria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Jose Troncos, por quien se declaró abierta la
presente, y de cuya orden se dio cuenta de la au-
toridad y fue aprobada

Leídas en la orden del dia, y el Sr. Presidente

quando de la palabra manifesto a la Corporacion: ya le cuenta la plaga de langosta que se desarrolla en este Distrito Municipal, y la imposibilidad de extinguir el mosquito de la muerma que ha dado principio este Verano, con las operaciones de curayo que hasta el dia ha seguido; y como tambien se verificaran otras, contrayendo algunos buitones de lino con manga ancha, para recoger dichos mosquitos, como se hizo ya en otra ocasion, y proceder despues a enterrarlos en fosos que se abriran al efecto; y como tambien cuenta al Municipio que se ha y fondo algunos deudados a sufragar estos gastos, le parea procedente que se librasen alguna cantidad al fondo comun de estas propios y Capitulo de impuestos, en la parte que para susceptible, construir algunos buitones para continuar los trabajos para extinguir en lo que sea posible, aquel insecto de langosta hoy en mosquito, que puede traerlos en otro caso, como venia desagradable, y tristes para algunas familias. Lo que oido por el Ayuntamiento, dispuso

Nº 0867419



de un deteuda' dicendum, por unanimidad se
acorda: que del capitulo de supruentos y pre-
 supuents ordinario siguiente, se libre una canti-
 dad que pueda sufragar el gasto de cuatro o
 cinco bethons que se construirian con objeto
 de attinguir en la parte posible, el suorgito
 de la vergita, de que se halla suspetado este
 Distrito Municipal; para lo cual autorizan
 al Sr. Prudente, opinion su dia y presenten
 su cuenta justificada de dicho gasto.

Y como no hubien oho particular de que
 tratar, se levanta la presente sesion que firman
 sus señoria, de que yo el Sr. Certifico =

José Estrada Segundo Casero
 Juan Truanda Antonio Ruiz +
 Manuel Herrera Antonio Estrada
 Sr. Patricio Cabado
 Sr.

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1873.

En la Villa de Bolson, a ocho de Mayo de mil

ochocientos setenta y tres, los tres, que conyugaron el Ayuntamiento. Populano de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Aranda, por quien se declaró abierta la presente, y de suya orden se dio cuenta de la anterior y fue aprobada =

Se entró en la orden del día, y el Sr. Presidente usando de la palabra manifestó a la Corporación: que en conformidad a lo dispuesto por la Ley Electoral vigente en su parte respectiva, se estaba en el caso de nombrar los concejales que han de servir los meses interinamente por los próximos elecciones a Diputados a Cortes; y en consecuencia el Municipio acordó, nombrar para tales cargos a los concejales siguientes: Para Presidente del primer Colegio Electoral, a Sr. de Ayuntamiento, a D. Segundo Navarro y Aranda: Para el segundo, Cristo o la Columna, hoy Duca de Soria, a D. Antonio Aranda y Alcañiz, y para la sección del primer Colegio, titulada Pito, a D. Francisco Almansa y Chacon, quienes quedan advertidos de presentarse

el día diez de los que siguen en esta cosa Capitu-
lados a los ocho de su mañana, a saber sus-
tenciones, y constituir si fueren posible los Cole-
gios Electores en la manera que dispone la
Ley.

El propio Sr. Presidente continuando en el uso
de la palabra manifestó al Municipio; que en
conformidad a lo que dispone la Ley vigente
de Ayuntamiento, en su parte respectiva, se
citaba en el caso de nombrar una Comisión
de su seno, que formule el proyecto del
presupuesto Municipal ordinario de este Distri-
to, para el año económico de 1873 a '74, y
en su día se someta a la deliberación del
Municipio y Junta de presupuesto. En su
virtud el Consejo Municipal, después de discu-
tir sobre este punto, por unanimidad se acordó:
nombrar la Comisión que prescribe la Ley,
para que formule el proyecto del presupuesto
Municipal ordinario que cita el Sr. Presidente,
cuyo nombramiento recayó en favor de los



Handwritten scribbles or initials on the left margin.

Concejales D. Segundo Barco, D. Antonio
Aranda y D. Francisco Maura, los cua-
les unidos al Sr. Prudente, ejecutaron este
servicio, teniendo por ello a la D. Vta. suau-
tes antecedentes van marcanos al objeto in-
dicado.

Como no hubiere otro particular de
que tratar, se levantó la presente sesión que
firmaron S. S. S. S. de que yo el Sr. Certifico

José Aranda Segundo Barco

Francisco Maura

Antonio Aranda

Juan Aranda

Antonio Aranda

Manuel Grevata

Patricio Colado

José

Sr.

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1873.

En la villa de Botanos a quince de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que
componen el Ayuntamiento Popular de Botanos,
se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la
sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Aranda y Ruiz, por quien se de



claro habiéndose la puente; y de un orden yo el Sr. de cuenta de la cuenta, y fué aprobada.

Se trató en la orden del día, y dada cuenta por el Oho. de la Circular de la Real Diputación Provincial de ocho de los que sigue, instruido el Municipio de su contenido se acordó, se remite a la Real Diputación Prov.º que a su contenido de indicada Circular, y que si bien en el día no le es posible recibir el descubrimiento que se remite a aquéllos fondos por falta de recursos, y se remite a aquéllos toda clase de atención para cumplir con los servicios en todo lo que resta del presente año económico.

Después de haberse oído particular de que trató, celebrando la sesión que sigue de Municipios, así que Certifico =

José Tranda Segundo Plaseo

Manuel Arce

Francisco Almaraz

Antonio Ruiz

Juan Aranda

Antonio Aranda

Patricio Calado

Mis.

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1873.

En la Villa de Bolanos a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, los Señores que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en su Sala de Sesion para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Aranda, por quien se dió a abierta la presente, y de cuyo orden se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente usó de la palabra municipal a la Corporacion: que por medio de la liquidacion de sueldos atrasados por los años economicos de 1869 a 70 y 1870 a 71, el mediano titular que fuere en la Villa D. Juan Herrera y su familia resulte adeudarse de los fondos municipales, la suma de ochocientos veinte y ocho reales, y crea por el tanto se le abonasen de los fondos actuales, que corren a cargo del depositario D. Seguido Riera y Aranda, y que en su dia se formalizara la correspondiente credencial justificativa que ha de unirse a la cuenta respectiva, sin perjuicio de lo de mas que procediere a justicia, y obras de esta naturaleza, los perjuicios que pudiesen sobraquir a los fondos o al interesado. Lo que oido por el Municipio, se

pues de una detenida discusión por unanimidad
 se acordó: Que siendo justo lo manifestado por el Sr. Pre-
 sidente, considerándose que a D. Juan Florera médico titu-
 lar que fue de esta Villa en los años económicos de 69.
 a 70 y 70 a 71 se le adeudan por resto de sus sueldos
 ses ochocientos veinte y ocho reales que se mencionan,
 según liquidación que se tiene a la vista, debe luego
 se le abonee del fondo común de propios del año
 actual, previa libranza que formara lata en la
 cuenta respectiva, luego que se formase.



Y como no hubiera otro particular de que tratar, se leban-
 to la presente sesión que finica. D. de que yo el Sr.

Certifico
 Juan Florera

Segundo Narcau

Manuel Greda

Francisco Almaraz

Antonio Aranda

Antonio Ruiz

Patricio Cabado

Sr.

Sesion del dia 25 de Mayo de 1873.

En la Villa de Polanco a veinte y cinco de Mayo
 de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que componen

con el Ayuntamiento Popular de la misma, reunidos
en su Sala de Sesiones para celebrar la de este día
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Troncoso,
de cuyo orden se dio cuenta del acta anterior, des-
pués de declarar abierta la presente, y fue apro-
bada.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Presidente, se dio
cuenta del proyecto del presupuesto Municipal ordina-
rio de este Distrito, para el año económico de mil
ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, formado por
la Comisión nombrada al efecto, cuyos gastos ascienden
á diez y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas
y cincuenta y nueve centimos, y los ingresos calcula-
dos y consignados, á igual suma, por lo cual apar-
ce hallarse cubierto con los recursos que se han adop-
tado para cubrir el déficit, que resultaba de los ingre-
sos ordinarios, extraordinarios y adicionales. Y el Con-
sejo Municipal, después de examinado mediante presen-
ta, discutido y votado conforme dispone la Ley,
unanimemente acordó: prestarle su aprobación en to-
da su parte, y que se exponga al público, en la Sala
de este Municipio, por término de quince días, para los
efectos de la Ley, en su parte repetida, y después se di-
cuenta en Junta Municipal, para su aprobación definiti-
va, y que cause efecto en todas las partes de los
gastos e ingresos, de que se componen.

El Sr. Presidente mandó de la palabra manifiesto á

Nº 0867420



la Corporacion: y a la cuenta, que el arrendamiento Municipal de pueros y medidas de esta Villa, se destina a cubrir en parte los gastos del presupuesto Municipal ordinario de este Distrito, para el año economico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro; y como quisiere el arrendamiento se halle arrendado en el presente año para cubrir iguales atenciones, y este termino cuarenta y ~~seis~~ de Junio proximo venidero, eria oportuno y procedente, se procediera a nuevo arrendo de dicho arrendamiento y para el año que se cita, con la oportunidad debida, a fin de que no se perjudique el fondo y concepto a que se destina. Lo que oido por el Ayuntamiento, despues de discutirse sobre este asunto, de unanime conformidad acordó: que desde luego se proceda al arrendo del arrendamiento Municipal que cita el Sr. Presidente y para el año que dice, toda vez que su importe se destina a cubrir en parte los gastos del presupuesto de este Distrito, y cuyo arrendo tendra lugar bajo las condiciones siguientes =

- 1.^a Que el arrendatario tendra derecho a cobrar como arrendamiento a impuestos municipales los siguientes = Por cada once litros y cincuenta y seis centilitros equivalente a una arroba de patatas, legumbres, frutos, uva y demas que se puen en este termino Jurisdiccional, seis centimos de peseta. Por cada cincuenta y cinco litros y cincuenta centilitros,

que equivalen a una fanega de anís, doce centinos y
de punta, que pagará el forastero, y sube el venio,
siempre que interbenga venta de las especies que segun
el uso están destinadas al peso y medida; debengon-
do tambien quince centinos de punta en lo líquido
y colmado, aun cuando las especies se vendan por ajis-
tes convencionales, en cuyo caso servirá el precio comin-
te de regutador al numero de litros que represente
el valor, para pago del impuesto. Por cada arroba de
tocino en vivo para su extraccion o destino a la venta
al por menor, cobrará veinte y cinco centinos de punta,
en igual forma, debengandose el impuesto.

2^a... El impuesto se pagará por el comprador, cuando las
especies se extraigan de la poblacion y se terminen, y por
el introductor, cuando se destine a la venta o a uso
industrial; exceptuandose las ventas que se ejecutan
de vecino a vecino para el consumo interior de la po-
blacion, de todas las frutas y semillas que se sujetan
al indicado impuesto.

3^a... El arriendo, que será a suerte y ventura, sin que que-
de al rematante derecho a pedir su revision ni rebaja
en el precio del remate, dará principio el primero
de Julio del presente año, y terminará a treinta de
Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

4^a... El pago del arriendo habrá de verificarse en meta-
lles y por trimestres, en las épocas que se mandan
las contribuciones ordinarias.

5^a... Que el peso y medir, es de uso voluntario, y solo

podrá verificarse con pesos y medidas contratada y
y no en otra forma.

6.^a En el remate ha de asistirse para seguridad del pa-
go en que queda el arriendo, a satisfacción del Municipio,
negotándose en todo lo relativo a este contrato, a la
acción administrativa.

7.^a El arrendatario, que recibirá los útiles de pesos y medidas
por inventario y que de ellos responderá en su día y caso,
podrá nombrar personal que le ayude en el ejercicio
recaudación de los impuestos, teniendo de ellos conocimiento
el Alcalde Presidente.

8.^a El arriendo ha de verificarse por subasta pública, que
constará de dos remates, el primero el Domingo quince de
Junio entrante, y el segundo el veinte y dos del mismo,
ambos de once a doce de sus respectivas mañanas, ante
el Cuerpo Municipal, fijándose al impuesto como pre-
supuesto el de mil quinientas pesetas, tejo que ha de
servir para la subasta; y si en el primer remate no
hubiere licitadores, se rebajará la cuarta parte de di-
cho presupuesto en la segunda, y se convocarán sucesi-
vamente licitadores al efecto.

En su consecuencia autorizo al Sr. Presidente para
la practica y curso del expediente que ha de formar-
se, el cual se encabezará con copia certificada de
este acuerdo, dándole a este sentido la publicidad
debida, y después cuenta al Ayuntamiento para
los efectos que correspondan.

Con lo cual y no habiendo otro particular se



que tratar, se levantó la presente sesión que firmó
el Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

E. José Aranda Segundo Plaseco

Manuel Aranda Antonio Aranda

Antonio Ruiz

Juan Aranda

+ Francisco Aranda

Patricio Calzado
Trío.

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1873.

En la villa de Bolaños a veinte y nueve de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. Al-
calde D. José Aranda con su asistencia, se con-
stituyó en la Sala de Sesiones para celebrar la
sesión ordinaria de este día; y como no se presentaron
ningún concejal ni haber pendiente ningún
negocio de que tratar, lo mandó acordar
por la presente que firma, de que Certifico =

E. José Aranda

Patricio Calzado
Trío.

propuestas en la Sala de Sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales,
que anotados al margen, manifestó el Sr. Presidente
que el objeto de la Sesión era dar cumplimiento
a la circular de la Dirección General de Admon.
local de 21 de Enero de 1869, reproducida en el 3
de Agosto de 1870. Declarando habiéndose la Sesión
por hallarse presentes el número de individuos,
que la ley exige para tomar acuerdo, dijo: que
le constaba por los antecedentes de la Ma. y Ar-
chivo, que el pueblo tiene créditos contra el Es-
tado, procedentes de las dos tercias partes del 30
por 100 de sus bienes de Propios enajenados,
y de la tercera parte del 30 por 100 de lo enun-
ciado por dicho concepto en la caja de Deposi-
tos, y otros que también podrían gestionarse por me-
dio de apoderado que represente los derechos de
la Corporación, depositados en la Dirección general
de la deuda pública y Caja de Depósitos su ven-
dada reales y conversion de los títulos corrientes
o papel que componda: que en su virtud proce-
día luego poner de acuerdo la Corporación
para cumplimiento de dicho orden en todos sus puntos,

a cuyo fin se dio de ella fechu por mi el día 28
pues de conformidad y parecer de acuerdo los señ.
concejales, se procedió a pluralidad de votos, a nombram^{to}
del apoderado que represente en Madrid a la Corpora-
cion en todos sus derechos y acciones ante los oficiales
de la deuda pública, Caja de Depósitos, multando
neces este nombram^{to}, por unanimidad de votos, en favor
de D. Antonio Briones y D. Juan de la Cruz, pero
que desmancomunó e invalidó representen los derechos
y acciones que asisten a la Corporacion actual, su
cesibo, mientras no sea revocado este poder por acor-
do posterior en la misma forma, y dejó de ser, como
alors es el apoderado de su confianza para recoger
en la Direccion general de la Deuda pública, lo que
pertenece a este Municipio por los dos tercios, por
ter del 80 por 100 de sus bienes de propios magnados,
y de la Caja general de Depósitos la tercera por-
te del 80 por 100 de lo conignado en lo mismo,
procedente de los bienes de propios magnados, y a
sea vicataminas, bonos o billetes que se ayundan a
su favor por Propios, Rentas o por cualquier otro
crédito o reintegro de crédito sea de lo que
pueda, que sea necesario gestionar, a cuyo efecto se perso-
nara en todos los Ministerios y oficinas centrales



de Madrid que sean necesarios; recibiendo los que
dentro de liquidacion que se mantenga o recojan en
ellas; - recojan los ramos, billetes y cortos de
pago que se entreguen; cobren en autentica
lo que conyunda por intereses de Jurisdicciones,
papel de la deuda publica y Caja de depositos
que tenga en su poder, domiciliado el pago en
Madrid si lo es necesario; negociacion y enage-
nacion, cuando se le de alguna orden al efecto, a
juicio de cobracion y previo facturo de obra,
los titulos, billetes y ramos para los que le haya
expresamente autorizado este Ayuntamiento; done
parte unequal y detallada de sus trabajos, en el que
haga constar, por medio de D. Martin Velasco,
la comunicacion dirigida al Sr. Alcalde, el estado
de los asuntos que se le recomendaran;
mande lo que se justifique de todo lo que cobre
en virtud de este poder, y mantenga por cuenta
del Ayuntamiento, al Sr. Alcalde en pliego certi-
ficado los documentos, letras o libranzas de giro,
con las mayores seguridades, para que lleguen
a su destino o se hagan expedidos bajo la
inmediata responsabilidad de dicho Sr., cuyos

Nº. 0867415



Responsabilidad se entiende que acepto al hacer de
 este cargo; produciré todo cuanto mensual oportuno
 de sus deudas y honorarios, por medio de facturas, don-
 de resulte el cargo y la data de valores y can-
 tidades que retienen en mi poder a nombre de este
 Ayuntamiento, cobradores de los primos portados,
 que ingresen a favor de elos reales almas, por gas-
 tos de diligencias, correo y papel, y el 6 por los
 efectos y los cantidades que recaude en lamiada,
 bonos, billetes o metálicos; y por último, que al acep-
 tar este apoderamiento se obliga con todos sus veni-
 dos a responder al Sr. Alcalde que ejerce este
 cargo del comitido que se le hace por la actual
 Corporación, y a contentar judicial y extrajudicial-
 mente al mudo apoderado (que le sustituyo si
 se ausenta este poder, y hacer entrega formal,
 bajo simbrón o de documentos, valores y cantidades,
 que tenga al cesar en el cargo, siempre que le
 abonen los deudos que se le advierten por los gestis-



ni quatenus practicados en beneficio de la
Corporacion.

Terminado el nombramiento de Apoderado en
la forma y terminos que resultan expresados en el
acto de acuerdos que se levanta, el Sr. Presidente
declara terminada esta Sesion, y dijimos, que por
los cumplimientos al referido estatuto que con-
tiene el Orden Circular de 31 de Mayo de
1868, se saquen las copias certificadas, que se nece-
sitan, y que se remita una de ellas al Apoderado
para que acuse su recibida y aceptacion
del cometido, y que en su virtud se dirijan des-
pués otra al Sr. Gobernador Civil para que
lo remita al Ministerio de la Gobernacion
y la terna al Intero. Economico para que
lo remita a la Caja de Depositos para los efec-
tos precedidos cuando la presente acta con-
ta firma de los Sres. concurrentes, de cuyo
el Sr. Certifico =

Yo Jose Tranda

Segundo Placer

Ante mi

Autoridad Anunciada

Manuel Torrealba

Juan Tranda

Antonio Romo

Francisco Amancay

Patricio Calhade

Trío.

Sesion del dia 15 de Junio de 1873.

En la villa de Bolanos a quince de Junio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que componen el Ayuntamiento de Bolanos de la Provincia de Salamanca, se reunieron en su Sala de Pleno, para celebrar la de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Aranda, por quien se decloró habita lo presente, y de cuya orden se dió cuenta de lo siguiente y fué aprobada.

Se auto en el orden del dia, y al efecto ante el Cuerpo Municipal se presento D. Dolores Martin y de bono, viuda de Francisco Aranda y Dominguez, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliada en esta poblacion y en Valle de los Indios numero cuatro, segun lo acredita con la cedula de empadronamiento expedido por esta Alcadia, y dijo: que con el objeto de que se hijo Miguel Aranda y Martin, soltero y de veint y siete años de edad, pueda servir plaza como voluntario en cualquiera de los Cuerpos que forman el Ejercito Nacional Espanol, le conceder su licencia y permiso completo, espontaneo y de su libre voluntad, sin que por el haya

sido gobernada, reducida u' amonada por
 persona alguna, antes o sin lo hace por combe
 nit en sus propios intereses y voluntad de
 estado su hijo Miguel, solicitando se le ayude
 la correspondiente credencial para los fines que
 le convengan. El Municipio enterado de
 cuanto manifestado lo Doctores Martin y de Bor
 rinda de Francisco Amama y Dominguez,
 quien concierne como a su hijo Miguel el
 mero y Martin, aceptando lo que y tiene
 mutuamente, acuerda, se le ayude la credencial
 que solicita, con certificacion de este acuerdo,
 levantando el Sr. Presidente estaesion que
 prima con la de las concijales, de que yo el

Sr. Presidente =

Antonio Masamun

E. Jose Aranda Segundo Secretario

Antonio Aranda Manuel Arce

Antonio Ruiz +

Vicente Ruiz +

Patricio Calado

Sr.

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1873

En la villa de Bolanos a diez y nueve de Ju



Nº 0867416

mis de mil ochocientos setenta y tres, los S. que com-
 ponen el Ayuntamiento de la villa y Jun-
 ta de Juicios para la deliberación del Presupuesto
 Municipal Ordinario para el ejercicio económico de
 mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, se reunie-
 ron en la sala de Tenorios para celebrar la de este día,
 discutir y votar el dicho presupuesto bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Braida, por quien se declara
 haberse la presente, y de cuyo orden se da cuenta de la
 anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día, y demandado del
 mismo Sr. Presidente, y el Sr. di cuenta del Presu-
 puesto referido para el ejercicio económico de setenta
 y tres a setenta y cuatro, y después de examinado, discus-
 tido y votado conforme a la Ley, los S. de la reunión
 por unanimidad acordaron: Hacer en dicho Presupues-
 to las modificaciones siguientes: = Reducir al sueldo
 del Sr. de Ayuntamiento trescientas setenta y cinco
 pesetas = Suprimir la Plaza de Auxiliar, cuyo sueldo

hora de sesenta y cinco puntos = Rebajar
 el sueldo del Portero en doscientos puntos = Suprimir
 el sueldo del Administrador de la Escuela, ascen-
 dente á ciento cincuenta puntos = Suprimir también
 las plazas de Guardas Municipales, cuyo sueldo consis-
 ta en mil seiscientos veinte y dos puntos = Jutar
 el sueldo de cincuenta puntos conminadas á los Puntos
 de Publico = Rebajar trecientos veinte y cinco puntos
 han conminadas para material de oficina = Rebajar
 cincuenta puntos á la Comisión de calificación = Re-
 bajar cien puntos á lo conminado para premios á la es-
 cuela = Rebajar igualmente setenta y cinco puntos
 al socorro de pobres enfermos = Rebajar también ciento
 veinte y ocho puntos y setenta y cinco centavos al suel-
 do de Guarda de montes, y doscientos cincuenta al
 capital de Yuzumbuto: Debe de comprenderse el
 presupuesto aludido de la manera siguiente

Gastos	14,170.	84
Yugresos	6,622.	
<u>Deficit que cubrir</u>	<u>7,547.</u>	<u>25</u>

De forma que veida el deficit que resulta el
 que se marca anteriormente de setenta y cinco

mentas, enares y siete pentas, la Comision acuerda: Le cubra con el recargo de instruccion a las cuotas de la contribucion territorial e Industrial, sin exceder en nada a lo prescrito por la Ley tanto al vecino cuanto al forastero contribuyente, cuyas cuotas o recargos se fijan en la minima cantidad que aparece de deficit, quedando asi rubricado, ultimado y aprobado el presente de que se hace merito, para que en su dia cause ejecutoria en todas sus partes.



Con lo cual y como no ocurriera otro incidente de que tratar en la presente Sesion, el Sr. Presidente mandado levantar, firmando con los Ss. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico.



El Sr. Jose Franca Segundo Secretario

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| <u>Manuel Arreda</u> | <u>Antonio Alcaraz</u> |
| <u>Antonio Arreda</u> | <u>Francisco Amansa</u> |
| <u>Quinto Ruiz</u> + | <u>Juan Arreda</u> + |
| <u>Fran. Verdugo</u> | <u>Antonio Ruiz</u> + |
| <u>Jose Martin</u> | <u>Juan de Dios</u> |
| <u>Agustin Gonzalez</u> | <u>Juan de Dios</u> |

Cesario Diaz, Antonio Alvarado
 Antonio Almansa, Fabian Gonzalez
 Manuel Escobar,
 ysidro Almansa, Antonio Arce
 Antonio Ruiz, Benito Calzado
 Juan Sobrino, Jose Tranda
 Antonio Fernandez, Lorenzo Rubio
 Vicente Lopez,
 Patricio Calzado
 Aris.

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1873.

En la Villa de Bolson a veinte y seis de Junio
 de mil ochocientos setenta y tres, los señores que com-
 ponen el Ayuntamiento Popular de la misma, con asis-
 tencia de un numero considerable de contribuyentes
 de esta poblacion, y especialmente de los de primera
 categoria, se reunieron en su Sala de Sesiones pa-
 ra celebrar la de este dia, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose Tranda, por quien se decla-
 ró abierta la presente, y de cuya orden se dio
 cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y el propio Sr.

Nº 0867410



precedente mandado de la palabra, manifiesto a la con-
 curencia; que al botarse, y ultimarse definitivamente
 el presupuesto municipal ordinario de este Distrito
 para el ejercicio económico de 1873 a 74, en el mismo
 tubo lugar en diez y siete de los que rigen, se sus-
 pendiéron por la Junta de presupuestos, las plazas
 de los cuatro guardas municipales, como una de
 las economías introducidas en dicho presupuesto,
 toda vez que el Municipio en este vecindario, aten-
 diendo a la situación afligida en que se encuentra,
 por consecuencia del infesto de langosta que se des-
 arrolla en este terreno que ha destruido casi por
 completo las semillas y frutos de esta localidad, no
 cuenta con recursos de ninguna clase para atender
 a este Servicio, y otro que también ha tenido necesi-
 dad de suprimir, y sería procedente hacerlo pu-
 blico al vecindario, para que adoptase los medios
 que juzgare convenientes, sobre este sueldo, y
 creara plazas de guardas rurales y de donde se
 han de satisfacer los sueldos que se les señalaban,
 si no quisieran ver abandonada la propiedad, y dar
 amancebo a los mal intencionados y hombres de mal
 vivir, que aprovechando la ocasión, ocasionarían to-



da clave de clavos y lusteros que no sería fácil re-
mediar, de otro modo; y que como Autoridad local,
estaba en el caso de reprimir, siempre que estos
vecinos representaron a' ellos, y le ayudaron, presen-
tándole los censales que les reclamaban en este acto, y el
personal y ya pecuniario, para poder atender a
un servicio de tanto interés como el que nos ocu-
pa. Lo que oíó por los señores que componen esta
reunión, después de una detenida discusión, por la ma-
yoría se acordó: que desde luego se cumpliera
en que se nombren quando a' varales, en número de
cuatro, con el sueldo diario de una pinta a' cada
uno: que estos sueldos se satisficgan de las pintas
o' pautas del término que cedieron a' los ganaderos
de esta villa: que el sobrante de dichos pautas, o'
su valor, se distribuya a' los propietarios, proporci-
ionalmente y según el número de fanegas de tierra
con que aparecieron inscritos en el catastro de la
vigencia pública de esta localidad: que para que
se ocupe de este servicio de interés general, se nom-
bre una comisión de propietarios, que la compo-
nían, D. Juan Henao, D. Antonio Cuartas, Miguel
Valverde, Fran.^{co} Menches, Fran.^{co} Calzado, Juan
Fran.^{co} Paredes, Jacinto Gonzalez, José Alemana
Dominguez, Juan Lopez Doroteo, y José Gomez, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde, para que for-

cuando el oportuno expediente, en el que haya con-
 ta cuantos sean procedente para el nombra^{to} de
 los cuatro grandes Mayales, para el que han de su-
 getarse y demás que correspondan, facultando si
 dicha comisión para la elección de estos cuatro fun-
 cionarios y destitución de los viejos, cuando lo sea
 conveniente, pago que se les haga y distri-
 bución del sobrante del valor de los pastos entre
 los contribuyentes, en la forma que queda dicho,
 y de este modo no queda subsistente la propiedad,
 y a merced de los criminales esta y sus frutos, y se
 castigue por los Tribunales el infractor que atentare
 contra los derechos de estos vecinos. D. Tomsu Almar-
 so, D. Antsuis Cuartas, Clemente Pareda, Juan Lo-
 pez Dorote, Fran: Sobrino Hilarión y Manuel Al-
 manu, manifestaron: que si bien están conformes
 con esta determinación, reservan el derecho de
 propiedad, aborciendo para pago de los grandes
 Mayales que han de nombrarse, lo que les corresponden
 a proporción, por cada una fanega de tierra que
 posean en este término, quedando en libertad para
 hacer el cultivo de sus pastos y frutos, como crean
 convenientes. En su consecuencia la comunidad de
 término: que fijándose por el his. certificación de
 este acuerdo, a continuación se forme el expediente
 aludido, encareciendo a la comisión la brevedad por-



[Handwritten scribbles and marks on the left margin, including a large vertical stroke and some illegible characters.]

sible, puntos que en treinta de los que rigen, cumen
los que andan que hoy ejercen, y no se vea por un
que tiempo abandonada la custodia de la propie-
dad y sus frutos, para todo lo cual autorizan al
trinitario =

Como no hubiere otra cosa que convenir
al efecto, y siendo hon. el Sr. Presidente le bauto
la presente sesion que firma con los concurrentes,
de que yo el Sr. Certifico =

José Aranda Segundo Secario

Manuel Arreola Juan. es. Murria

Antonio Aranda Antonio Rivi +

Vicente Rivi + Juan Aranda +

Juan. Chacon + Juan Herrera

Antonio Cuartay Manuel Martin +
Juan. Cabrado Jose Gomez

Guillermo Arreola + Antonio Rivi +

Antonio Perin + Rosalinda Plata +

Gines Carrasco + Agustin Gonzalez

Manuel Escobar + Lorenza +



Nº. 0867413



Alfonso Almansa, Mayo Ruiz +

Alfo Charon, Segundo Lopez +

Gregorio Diaz, Jose Martin +

Ramon Calcedo + Antonio de Prado

Manuel Almansa

Antonio Almansa, Juan Almansa

Gregorio Almansa, Antonio Aldariz

Fran. co Ferrer

Juan Ferrer

Patricio Calcedo

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1873.

En la villa de Bolson a tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que componen el Ayuntamiento de Bolson, se reunieron en un sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia



bajo la Presidencia del Sr. Malde D. Don Antonio,
por quien se declara habiendo lo jurado, y de cuyo
orden se dio cuenta de lo anterior y fue aprobada.

Se entro en la noche del dia, y el Sr. Presidente
mandando de lo que se habia manifestado a la Corporacion, y a
lo tanto, que en los comites y ratos de este termino mu-
nicipal, a los en el mes ultimo se haugoso que lo
habian, en numero considerable, de unas de las grades da-
das, que causan a las semillas de cardos, huertos
siembradas, de patatas, hortalias, y legumbres; que al na-
cer el sol muerto y ya en mosquito, lo que se ha escrito
numeros, que hacianse y se habian a todo esfuerzo que se habia
se habia secundario para su destruccion, dio principio a
la destruccion de toda clase de pinos, plantaciones,
de viudas y huertos, de regadio, sembrados de patatas,
hortalias y legumbres, que ya creciendo la helada
y ya sembrando el termino otra no menos que bi-
nario de bulo de otras poblaciones, Muñitos, llego
el verano de que annos y destruyo en su total-
dad, muchos sembrados de todas clases de estos especi-
nos, como tambien mucha parte de los viudas, espe-
cialmente en los sitios del Monte Orro, con

tados, Uelcos, Tinos, Salobol, &c. que hacendos multi-
 les los trabajos que suplarian los labradores y hos-
 teleros, costandose para dehuir, si les fuera posible, el
 sueldo alhuido, han venido a perder sus frutos, gansos &
 hechas otros trabajos repetidos, como tambien las labo-
 res y Oficios que pasan en sus propiedades, llegan-
 do a tal extremo de perdida de cosechas, ya por que
 lo fueran en verano, ya de quex de espiguadas y granadas
 las semillas, que unas comio, otras cortó y demito
 al suelo, que con tales perdidas, muchos labradores
 y hosteleros, han venido a quedar en lo mayor indig-
 nancia, apelando al ultimo recurso, unos de hacer nue-
 vos plantaciones de patatas y puerros en sus huertos
 de regadio, aun cuando con poca esperanza por lo
 avanzado del tiempo; y otros teniendo que abandonar
 la poblacion y retirarse a otros en busca de trabajo en
 riego y trillo con las caballerias, que les pertencien
 ran, para poder alimentar sus familias, en lo posible
 que les fuera posible. Esta perdida de semillas y frutos
 que se exponen, es una semilla que aponece a lo
 vuto, mucho mas si se tiene presente lo apurado de
 este occidario, por consecuencia de los cinco años, el



tiros tan útiles de cochinos de todas clases, que en
esta población se ha venido á perder la mitad de
la labranza y de toda clase de ganadería que se
dican al trabajo del cultivo. Que el Sr. Alcalde
Prudente, que no exagera nada en lo que expone,
y si contara que es imposible aproximarse sin conmu-
cho, a las grandes pérdidas que ha sufrido en gene-
ral esta población, por los daños que causó la tal
plaga, e' muerte de la yegua en toda clase de plan-
tas, y de lo cual no se halla libre en el día, que se
hace imposible su reparación, como tambien el que los
labradores y hortelanos, pueden subsistir únicamente
sus haciendas agrícolas, para poder sufragar los
gastos de sus casas y pago de contribuciones, de
que se hace imposible el efecto que por el
Municipio debe acordarse la formación del opor-
tuno expediente, en que se haga constar las pérdi-
das sufridas por esta vicarías, á consecuencia
de los graves daños causados en el presente año por
el insecto de la yegua que subsisten en el Distrito
Municipal, y formulado que sea, desde el curso que
después se acordare. Lo que oido por el Ayuntamiento

Nº. 0867411



Mando mancomunado acuerdo: que en efecto, conforme con
 lo manifestado por el Sr. Presidente, condecorando justo la
 formacion de un expediente para hacer constar y acre-
 ditas donde conyunda, los graves danos que he con-
 tado hasta el dia, la plaga de langosta que se de-
 sarrolla en el distrito de terminos Municipal, y a con-
 to lo estaba en un punto, y ya cuando despues de
 eruida tomara el pulo, y se aumentan su numero por las
 migraciones que se experimentan, causa de poblacion
 limitadas, y cuyos danos, con una o mas grades en
 las huellas de trigo, cebada, centeno que contribuyen,
 frutos de papaya, y uva, comiendo uno en otro,
 y cortando y derribando la espiga de otros al suelo,
 antes de que tomanen grano, de las cuales nada se po-
 drá utilizar el propietario, así como en las huertas plan-
 tados de patata, habachis y legumbres, que en su mayor
 parte las ha destruido por completo, y a favor gran
 parte del mundo y su fruto, desde luego se ejecuto la
 formacion del expediente referido, encaberaudo con certifi-
 cacion de qto acuerdo, dandosele por el Sr. Presidente lo



mutacion prebenda por Plazuela siguiente, en
su parte respectiva, todo con que ha de solicitarlo
del Gobierno de la Republica, una gracia que
inducir a todo o parte, las pérdidas sufridas
en esta localidad por los conceptos, bien sea con re-
lacion a la Contribucion Territorial, o bien de lo que
pueda que el mismo Gobierno creyera conveniente, utoma-
ros en cuenta de su estado y ofensiva situacion de este
desgraciado pueblito.

Como el objeto de la Union para solo para
tratos del que queda conignado, y no habiendo otro
respectante, el Sr. Presidente de la Sala de lo Civil, que firma con
su Honor, de que yo el Sr. Jefe de la Sala de lo Criminal.

Yo Juan Grande Segundo Narvaez, Notario Municipal

Manuel Alvarez

Francisco Amador

Juan Grande

Antonio Ruiz

+ Vicente Ruiz

Petronio Calado

Pro.

sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1873.

En la Villa de Ostana a diez de Julio de
mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que con

poron el Ayuntamiento Popular de la misma, se
 reunieron en su Sala de Pleno, para celebrar la
 ordinario de este dia, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Jose Aranda, por quien se declaro
 habiendo la presente, y de cuyo mandato se dio
 cuenta de lo anterior, y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y al efecto yo el
 Sr. de cuenta de las Leyes de veinte y cuatro y
 veinte y seis de Junio ultimo, del Gobierno de
 la Republica, insertas en el Boletín oficial
 de la Provincia, numero ciento ochenta, que tratan
 sobre la renovacion total de los Ayuntamientos,
 y Diputaciones Provinciales, para en que han de
 verificarse las Elecciones, y operaciones que han
 de ejecutarse con sujecion a las Leyes susunoga-
 dos al efecto. Entendidos el Municipios de cuan-
 tos le concierne, inminciamente, y especialmente
 de los articulos resto de la Ley de veinte y cua-
 tro de Junio ultimo, y resultandogasta pobla-
 cion no contiene mas de ochocientos vecinos se
 que el ultimo censo formado al efecto, acordó:
 que solo comta de un Colegio Electoral, constituido



W

quiere una sola mesa, donde se nombrarán los
diez Concejales de que se compone y ha de com-
ponerse este Ayuntamiento, designados como
en el único Colegio Electoral, y en el Conventual,
haciéndolo público para conocimiento de los
Electores: que en conformidad a lo que dispone la
disposición segunda de la Ley de veinte y seis de
Junio ante pasada, nombren para que presida
dicho mesa interinamente y hasta su constitucion de
oficio, al concejil y segundo Teniente Alcalde
D. Antonio Manuel y Estrada, quien se personará
al día doce de los que siguen y hará de los votos
de ellos a cumplir con el cometido que se le com-
peta, teniendo a lo respecto la Ley Electoral origi-
nal, en su parte respectiva; cuyas dos resoluciones
acordadas por el Ayuntamiento, se harán públicas
en la puerta del local donde han de celebrarse
las elecciones, para conocimiento de quien con-
viene.

Y así habiendo otro particular de que tra-
ta, el Sr. Presidente levantó la presente
sesion que finó con el Ayuntamiento, de que

Nº 0867407



y o' el Sr. Certifico

José Fracada Segundo Escara

Antonio Alvarado

Manuel Arce

Juan Fracada

Antonio Ruiz

Francisco Alvarado

Patricio Calero



Sesion del dia 16 de Julio de 1873.

En la villa de Bolson a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que componen el Ayuntamiento Popular de la misma, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fracada, por quien se declara abierta la presente, y de cuyo orden se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entio en la orden del dia, y de mandatos del Sr. Presidente, yo el Sr. de cuenta del certamen setenta de la Ley de quinientos vigenta, y

denas que tratan sobre el nombramiento de co-
misionados para la conduccion y entrega en
caja de los sueros utiles y valcunados para la
verba del seno siguiente. Y el Ayuntamiento, entre
otro de cuanto se ordena sobre el negocio que
nos ocupa, acuerda: nombrar co-
mo por la presente nombrados como tal comisi-
onados para la conduccion y entrega en caja de
los sueros destinados a la verba del seno con-
viniente, al Sr. Alcalde Presidente, quien prodi-
to de sus entos antecedentes hagan relacion a es-
te objeto, conyelo fielmente el comitido que se
le confia.

Y como no hubien otros puntos de
que tratar, se levantó la presente sesion que
firmo sus señoras, segun ya el desta-
no Certifico =

José Tranda

Segundo Plasego

Fran. Almansa

Antonio Tranda

Antonio Ruiz

Juan Tranda

Pedro Calado

Mio.

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1873.

En la villa de Bolanos a veinte y cuatro

de Julio de mil ochocientos setenta y tres,
 los Sr. que componen el Ayuntamiento Popu-
 lar de la Piedad se reunieron en su Sala de se-
 siones para celebrar la ordinaria de este oia
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Araudo, por quien se declaró habiéndose pre-
 sente y de cuyo mandato se oio cuenta de lo
 anterior y fue aprobado.



Acto segundo y dando cuenta del artículo se-
 tenta de la Ley de quinientas treinta, sobre suscrip-
 cion de comisiones para la conduccion de sus-
 ros utiles para el pueblo, esta Capital de Prov.
 el Municipio, nombra como tal comisiones, al
 segundo teniente Alcalde D. Antonio Alvarado
 y Araudo, encargandole cumplida fidelidad en com-
 d. de. Y como no hubiere otros particulares de que
 tratar, se levantó la presente sesion que firma
 el Municipio, en que certifico =

M. Araudo Rosero Alvarado
Alvarado Rosero Araudo
Araudo Patrio Calzado
mo.

Session ordinaria del dia 31 de Julio de 1873.

En la Villa de Bolson a treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Franda, por quien se declaró abierta la presente, y de cuyo resultado se dió cuenta de la sustancia y fue aprobada.

Se entró en la orden del dia, y como no hubiese particular alguno pendiente de que tratar, se levantó la presente sesion que firmó el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

José Franda Segundo Secretario
Antonio Franda Antonio Amara
Francisco Amara Antonio Ruiz
Juan Franda
Patricio Calzado
Mio.

Session ordinaria del dia 7 de Agosto de 1873.

En la Villa de Bolson a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, los Sres. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar

Nº 0867406



la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Tranda, por quien se declara abierta la presente.

De su orden yo el Sr. al. en vista de una certificacion presentada por Pedro Toranzo y Valbuena de esta bondad, fechada en su fecha de los que sigue, solicitando que por el Sr. Alcalde se expida certificacion con referencias al amillaram^{to} de esta Villa, de cuyos si el uno en algunos dominios de esta villa finca, y por las cuales satisfaga contribucion al Estado, desde su adquisicion hasta la fecha. Del Municipio interesado, acordó: que con vista de cecientos antecedente interdictos, obra en la finca de este Ayuntamiento, se expida la certificacion que se solicita.



Handwritten scribble or signature on the left margin.

Por el Sr. Presidente se levantó la sesión por no haber otro particular pendiente, que firma el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

Jose Tranda

Segundo Secretario

Antonio Tranda

Antonio Tranda

Antonio Tranda

Fran. Muraza

Patricio Cabado

Sr.

20 Sesion del dia 14 de Agosto de 1873.

En la villa de Potanos á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que componen el Ayuntamiento popular de dicho pueblo, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mañudo, por quien se declaró haberse hecho presente, y de cuyo orden se dio cuenta de la anterior, y fue aprobado.

Se hubo en la Orden del dia, y no habiendo particular alguno de que tratar, se levantó la presente que firmó el Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

José Mañudo

Segundo Secretario

Antonio Mañudo y Antonia Mañudo

José Mañudo

Antonio Ruiz

Juan Mañudo

Patricio Calzado
vivo.

Sesion del dia 21 de Agosto de 1873.

En la villa de Potanos á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, los

Des. de quines se compone el Ayuntamiento popular de lo mismo, se reunieron en su Sala de sesiones para celebrar la Sesion de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Estrada, por quien se dictó habiendo la presente, y de cuyo pago se da cuenta de la materia y que ajustado.

Se entró a la Orden del dia y el Sr. Presidente usando de lo palabra manifestó a las Corporaciones ya le cuenta el expediente que se halla instruyendo sobre los decretos que causaron el resorte de la guerra que en este termino Municipal, y ya le cuenta tambien la certificacion que tienen que expedir los dos juratos agricolas de la Ciudad de Almaguero, y el verificarlo han jurado como de hecho, con juratos que deben observar del pueblo y sus fondos, y en su consecuencia lo fondo del capitulos de Impuestos del presupuesto siguiente, toda vez que no se cuenta con otros recursos para cubrir a que lle atención. En su virtud el Ayuntamiento inmediatamente acordó: que el pago de los cinco juratos como de hecho de los dos juratos agricolas



Handwritten scribbles or initials on the left margin.

Decorative flourish at the bottom of the page.

de la Ciudad de Huajuquillo que cito el Sr.
Presidente, se ratifica y del cabildo de Huajuquillo
votos del Ayuntamiento Municipal vigente, lo
de ver que el Municipio no cuenta con otros
fondos ni recursos para poderlo recibir. Y
como no habian otras particulas de que tratar,
se le dio lo siguiente para que firme el
Municipio segun costumbre, de que yo es
Sr. Certifico -

E Jose Tranda Segundo Secretario
Antonio Tranda Antonio Tranda
Francisco Tranda Antonio Ruiz
Juan Tranda Potenciano Calzado
Srio.

Acta de posesion del Ayuntamiento.

En la villa de Botanos a veinte y cua-
tro de Agosto de mil ochocientos, setenta
y tres, los Sres. del Ayuntamiento popular de

Nº 0870465



la misma, se reunieron en la Sala de Sesiones va-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Arau-
do, por quien se declaró habiendo habido.

El efecto pues, y habiendo concurrido los
nuevos concejales electos, a excepción de D. Gil
Araudo, y Ruiz y D. Manuel Arce y
García, a los jurantes el Sr. Alcalde le dio
posesión de sus cargos en la forma que de-
termina la segunda parte del artículo cua-
renta y siete de la Ley de Ayuntamiento
vigente, cuyo precepto se hizo con las solemnidades
de estilo, a lo que no hubo oposi-
ción, y seguidamente se retiró con los Concejales
solicitados.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo
la Presidencia interina del concejal D. Ge-
rardo Ramos y Araudo, que tubo mayoría
absoluta de votos, se procedió a la elección

de Alcalde en lo sucesivo que dispone el
artículo cuarenta y nueve de la mencionada
Ley de Ayuntamiento, y multa de
la votación, que pasó Alcalde Principal
y Presidente del Ayuntamiento, obtuvieron
votos los Sres. siguientes.

D. Francisco Cabrado y Bautista, cuatro
votos _____ 4.

D. Segundo Torres y Aranda, dos
votos _____ 2.

D. José Cabrado y Puente, un
voto _____ 1.

Además resultó una papetita en
México.

En seguida el Sr. Presidente Interino
proclamó Alcalde principal y Presidente del
Ayuntamiento a D. Francisco Cabrado y
Bautista por haber tenido mayoría ab-
soluta de votos, que pasó a ocupar la
Presidencia y realizó los negocios de su
cargo. Se interminó y por el mismo or-
den

42

don se procedió al nombramiento de primer
Alcalde Alcalde, recayendo la elección en
D. José Cabado y Puentes por mayoría ab-
soluta de votos, o sea por la totalidad de
Concejales.

Del mismo modo y por unanimidad de
votos, fué elegido segundo Alcalde,
a D. Demetrio Muñana y Chacón.



Constituido así el Ayuntamiento y ocu-
pando cada cual su puesto, se procedió al
nombramiento de Regidor Jefe, recayendo
este por unanimidad, en el concejal D. José
Gómez y Sanchez.

El Sr. Presidente dió posesión de sus
cargos a los Alcaldes y Jefe electos, y
habiendo para la celebración de las Sesio-
nes ordinarias, los púbes de todos los cona-
nos del año a los cuales esta mañana.

Con lo cual queda terminado lo pre-
sente Sesion inaugural que firmen los
Sres. Concejales, sin perjuicio de que se dé

promision de sus cargos a los (~~cuales~~) que
no lo han habido en este dia, de todo lo
cual yo el Sr. Certifico =

E / Juan Cabrado Fco Cabado &
Genetario Amansa
Jose Gomez Antonio Aldariz
Segundo Pasera Jose Martin
Ramon Comagen Patricio Calando
Sr.

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1873.

En la villa de Bolson, a veinte y ocho
de Agosto de mil ochocientos setenta y tres,
los Sres. que componen el Ayuntamiento Re-
publicano de lo mismo, se reunieron en sala
de sesiones para celebrar la ordinaria
de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Cabrado, por quien se
declaro haberse lo presente, y de cuyos
deu se dio cuenta de lo anterior y fue

Nº 0870466



aprobada.

Se auto en la Onda del dia y hallandose
 presentes los Concejales electos D. Gil Aranday
 Ruiz y D. Manuel Amador Garcia, Sr.
 Presidente conforme con lo dispuesto por la
 Ley de Ayuntamientos en su parte respectiva,
 les dio posesion de sus cargos, que recibieron
 en la forma ordinaria.



Conforme con el articulo cincuenta y cuatro
 de dicha Ley de Ayuntamientos, el Municipi-
 pio procedio al nombramiento de Alcalde
 de Navios, reayendo esta eleccion en Don
 Cabado y Cabado y Don Martin y Gu-
 mar, a quienes y por el Sr. Presidente se les se-
 pediran las credenciales correspondientes.

Se procedio al nombramiento de comisiones
 permanentes para los negocios que puedan ocur-
 ri al Municipio, y lo fue lo de primer
 puesto, reayendo este nombramiento, en lo

Concejales D. Don Gomez y Sanchez, D. Se-
gundo Naras y Aranda, y D. Esteban Al-
dani y Fernandez de Borja.

Y por ultimo se acordó que la interbencion
de la Junta de propios, como ha cargo del Sr.
de Ayuntamiento como sacado en la cuenta
dada.

Por el Regidor Juidic. D. Don Gomez,
se pidió al Ayuntamiento, que el Alcalde se-
ñalado D. Don Aranda, presente la cuenta
de caudales del año scorso ultimo, y la
presente al Ayuntamiento para los efectos
de la Ley, en la época que previene dicha
Ley. Lo que oido por el Ayuntamiento acor-
do afirmativamente, segun lo pide el Regi-
dor Juidic, suconciando que este servicio de
interes general, al Sr. Presidente por lo que
haga cumplidos las prevenciones de la
Ley Municipal en su parte respectiva.
Y no habiendo otro negocio particular
pendiente de que tratar, el Sr. Presidente

levantado la presente sesión que firma el
Municipio, de que es el Sr. Calderón

Juan Cabrado José Calzado &

Demetrio Amansa Segundo Sacerdo

Antonio Aldarig Manuel Arce

José Gomez Gil Amara Ja

José Martí Ramón Compañero

Patricio Calzado
vicio.



Sesión ordinaria del día 4 de Setiembre de 1873.

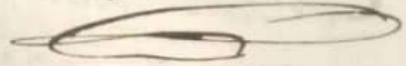
En la Villa de Botani a cuatro de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres, los señores que com-
ponen el Ayuntamiento Republicano de la misma,
se reunieron en la Sala de Sesión para celebrar
la ordinaria de este día bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Calzado, por quien se
declara' habida la presente.

Se dio cuenta de lo anterior, y

que aprobada.

Se ratificó en la orden del día y el Sr. Presidente mandó que se presentara a la Corporación: que hallándose solo un justero y algunos otros para el servicio de este Municipio, no siendo suficiente, y de ver que los trabajos se aumentan de día en día, y este servicio se halla descuidado en la mayor parte, como procedente que nombrara el Consejo Municipal otro que unido con el que hoy electo don Manuel Ferrer, que siendo este Alcalde cumpliera mejor el servicio que se requiere, cuyo nombramiento como debió recaer en Manuel Ferrer de este vecindario, por ser persona que reúne los requisitos apertados, y cuando por consiguiente el que desempeñaba igual cargo en el anterior Ayuntamiento en su último acuerdo se aplazó esta deliberación hasta la reunión próxima.

Resuelto por el Sr. Presidente que la Causa de la Corporación debía promoverse





en juramento
patria del
do el
de esta
de la Repu
Sr. Preside
dante. P. G.
patado, m
a que el
de la Repu
que en
dicio, con
a los que
chamientos
de la Repu
que por
del propio

Nº 0871059



en persona que hubiese veritas y merecida la con-
 fianza del M^o Municipio, por este deques de dicho
 día el punto, se nombra D^o de la Estafeta
 de esta villa, a Don Aguilas y Don voluntario
 de la Republica de esta Villa, a quien y por el
 Sr. Presidente, se le da las instrucciones correspon-
 dientes.

El Sr. Presidente continuando en el mes de
 octubre, manifestó a la Corporacion: que en virtud
 a que el amando de pastor del Monte dehesa
 de la Montaña correspondiente a este pueblo, cum-
 ple en octubre y parte de Octubre proximo ve-
 nidero, con el fin de que los fondos Municipales,
 a los que se destinan el impuesto de luz a parte
 de los mismos no sufran perjuicio alguno, como ya
 se ha procedido a muchos años por su
 caso que pertenecian a regir el día treinta
 del propio mes de Octubre, y p^o en

igual día de los mismos de mil ochocientos
setenta y cuatro, considerando que para ello, es
debe hacerse inmediatamente alguna. Lo que
dijo por el Ayuntamiento, después de una de
esta discusión, unanimemente acordó: que se debe
go y conforme con lo que propone el Sr. Prud.
se proceda al anuncio de los pantes del Monte
Abolida de este pueblo, bajo las formalidades, le
gales y por el valor que se determinó por dicho
Sr. Prudente, a quien facultar para la instrucción
del oportuno expediente, deviendo copia certificada
de este acuerdo para remitirlo al Subgobernador
Montes de la Provincia, a fin de que fije el
pliego que ha de servir de tipo a los
D, y el pliego de condiciones económicas, a que
ha de sujetarse todo licitador, sin perjuicio de
que el Ayuntamiento estampe después la
Administrativa, que convida oportuno al mejor
aprovechamiento de los pantes que nos ocupan,
y conservación del Monte abido en la
parte respectiva, mandando el cuerpo

Municipal acordó lo que precede en su día
y caso.

Por habiendo oído particular alguno por
ante de que tratar, se levantó D. presente fe-
rro, que firma el Municipio según con-
stitución, de que yo el Sr. Oficio

Re

Fran^{co} Cabado José Cabado

Demetrio Anansa Segundo Barera

José Gomez Antonio Mariz

José Martín Rosendo Bouzuga

Patricio Cabado
Sr.



Sesion ordinaria del día 11 de Setiembre de 1975.

En la Villa de Potanos a once de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres, los hrs. que
componen el Ayuntamiento Republicano de la misma,
se reunieron en su Casa de Senores para celebrar
la sesion de este día, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Mariano Cabado por quien
se dictó lo que sigue, lo que se
Yo el Sr.

del cuento del acto anterior, y fue aprobada.

Y se puso a discusión el punto que quedó pendiente en la sesión anterior respecto del nombramiento de Pedro y Aguacil de este Ayuntamiento y Alcalde, y se acordó: que para los dos destinos queden nombrados con el sueldo que hoy está fijado en el presupuesto ordinario, o el que se le señalare en lo sucesivo, a Don Manuel y Juan y Manices Martín y Castro.

El Sr. Presidente mandó leer el prelibado, en virtud de lo que se acordó: y al leerlo al Ayuntamiento, que existe una Comisión o Junta de propietarios de esta población, que autorizada por otros propietarios y en acuerdo del Ayuntamiento, está en el camino de poner el término: que por este punto, se han unido o guardan, en el carácter de Abal de este distrito Municipal, pagando en sus metros de los fondos que les pertenecen: que los tales propietarios, no han de poderse separar ni dividir, sino por los mismos propietarios que componen dicha Comisión: que esta Comisión, que no representa Autoridad alguna, y solo el que

49.
Nº 0870462

se le quise conceder, sino de la manera que le
parece, sin someter sus deliberaciones al Municipi-
pio, unica representacion de la poblacion y
sus derechos: que los tales guardas que intitulan
Males, solo obedecen los mandatos de los propie-
tarios, sin tener en cuenta que se piden de
si lo Autoridad local, lo que tiene que recom-
endar como tales guardas y expedir la correspondiente
ordenencia, en lo cual no tiene derecho ni pue-
de ejercer tales cargos; y mutando, que la co-
munion o junta de propietarios, no es bastante pa-
ra que por si sola nombra guardas sin la
intervencion del Municipio, faltando de este
modo a las prescripciones de la Ley, y regu-
lamento de guardas Municipales y rurales regu-
ladas, no debiendo consentir que ninguna corpora-
cion ni junta de ninguna especie, se arrogue
atribuciones, que no le competen y sobreponga

a la Corporación Municipal, a quien correspon-
de conocer en el servicio que se cita, es de prece-
der ya si lo pide el Municipio; que desde luego
queda admitida la junta de propietarios, o
al menos que se le concedan facultades, que
no le compete, para el nombramiento de guar-
dos, con el carácter de Nucleo, toda vez que
no lo ha de cumplir, por infringir de este
modo las Leyes: que los cuoteros guardas que hoy
ejercen, por su título de su nombramiento, que
no lo ejemplifica al Alcalde, por concurrir
en el mejor servicio Nacional, que en dicho
des de este día, y que para la custodia de los
terrenos Municipales, propiedades y frutos, se nom-
bran cuoteros guardas tutorales, con el carácter
de Municipales, y modo de cuota scales oia-
rio a cada uno, hasta que se forme un pre-
supuesto atreduccionis que figure dichos ramos,
y se adopten medidas para satisfacerlos, y los
propietarios no querrán ceder los frutos y por

tos que les pertenecen, una vez que ha de ser un
 dos en beneficio general. El Ayuntamiento en
 su virtud, discutido suficientemente este punto,
 por unanimidad se acordó: que los puntos de
 propietarios solo pertenecen al ayuntamiento de
 parcer del término, por ser de su esclusiva
 competencia: que desde luego quedan debidamente
 los cuatros guardas que tienen nombrados con
 el carácter de Muerales, toda vez que su
 nombramiento corresponde al Municipio
 según las Leyes vigentes: que para el punto
 de la propiedad Urbana y rural,
 nombren guardas suburbanos con el carácter
 de Municipales, y con el sueldo diario ca-
 da uno de cuatros r. l. tanto tanto se acuer-
 de la provisión de estos plazas en propie-
 dad, según el Reglamento vigente; Nco
 yendo este nombramiento, en Juan Gomez
 y Alvarado, Juan José Suarez y Solano,
 José Martín German y Nicomedes Alvarado.



[Handwritten signature]

10 y Garcia, quienes serán juvencos de
cuanto sucesores les correspondan, destina-
do y amado que promova dicho Regla-
mento, encargándose de los guardados de
decho de mancomun.

Lo habiendo oído particular de que
trato, seida hea celebrado lo presente
según que firma el M^o Municipio de que
yo el Sr. Cortés =

Juan Cabrado José Calzado &

Demetrio Amansa

Segundo Barcaza Manuel Alvarez

Antonio Aldariz José Gomez

José Martín Ricardo Comuegra

Patricio Calzado
Sr.

Sesión ordinaria del día 18 de Set. de 1873.

En la Villa de Bolson a diez y ocho de



Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, los tres
 que componen el Ayuntamiento Republicano de la
 misma, se reunieron en su Sala de Sesion para cele-
 brar la sesion de este dia bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Francisco Cabado, por quien
 se declaro habiéndose cumplido.



Se dio cuenta del acta anterior, y fue apro-
 bada. De mandato del Sr. Presidente y el
 Sr. de cuenta de la Municipal del Gobierno de
 Provincia numero cincuenta y ocho, inserta en el
 Botetin oficial del Honro quince de los que
 rigen, y recibidos el Ayuntamiento acordó: se cum-
 plian todas sus partes; y para la conduccion
 a lo Capitul de los nuevos decretos senten-
 para la Merced, cuyo presentacion tiene que
 efectuar el Contador siete de los que rigen, nom-
 bran Comisionado al Regidor Sindico D. Jose
 Gomez, quien fue advertido del contenido que

en este acto se le compare.

Acto segundo y conforme con lo que deter-
mina la ley de Ayuntamiento^{tos} en su capitulo
tercer y parte respectiva, previendo de punto
punto suscritiente al porteo de las vocales,
asociados entre las tres Secciones en que ha
la dividido este Recuerdo, ofreciendo en
consecuencia el sueldo siguiente.

1.ª Seccion.

- D. Don' Manuel y Ramos.
" Antonio de Prado y Chaves.
" Bartolome' Gonzalez y Aranda.
" Segundo Lopez y Cobias.
" Miguel Vazquez y Navarro.
" Julian Garcia y Garcia.
" Martin Cabrer y Martin.
" Antonio Aranda y Martin.
" Jesus Ruiz y Garcia.
" Manuel Escobar y Morado.

2.ª Seccion.

- D. Manuel Barayo y Baro.
" Antonio Montoto y Aranda

- " Gregorio Garcia y Martin.
- " Martin Mendez del Moral.
- " Segundo Mateo y Cos.
- " Antonio Mateo Nautata.
- " Fran^{co} Martin Prado.
- " Manuel Pizarro y Cabasa.
- " Francisco Manuel y Blasos.
- " Manuel Ruiz y Pinos.

3.ª Seccion.



- D. Julian Pardo y Mil.
- " Antonio Prado y Moscoso.
- " Antonio Sobrinos Pina.
- " Regis Aguilar y Cosia.
- " Pedro Cabre Nautata.
- " Joaquin Dorado Mayabio.
- " Luis Canchales y Sib.
- " Fulgencio Prado y Surman.
- " Leopoldo de Prado y Gonzalez.
- " Jose Gomez y Manuel.

Hebido todo el anterior mutuo de
 partes verificadas para el nombramiento de los
 tales asociados, acodo el Ayuntamiento pa-

hicarbo en el Boletín oficial de la Prov.
y demas que corresponden.

Y no habiendo otro particular de que
tratar, se levanta la presente sesión que
primo el Municipio, se guiso el Sr.
Certifico =

M^o /
Francisco Calzadillo José Calzadillo
Demetrio Manzanera Antonio Aldariz
Gil Arana José Gomez
José Martín Ramón Compañero
 Pedro Calzadillo
 Mio.

Sesion ordinaria del día 25 de Abo. de 1873.

En la villa de Bolanos a veinte y cinco de Abo.
de mil ochocientos setenta y tres, los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento Republicano de la misma, se
reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar
la ordinaria de este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Calzadillo, por quien se le-
vó abierta la presente, y de cuya orden se dio



cuenta de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y como no hubiere particular alguna pendiente de que tratar, se levantó la presente que firman los Sr. del Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

J. Fran.º Cabrado

José Cabrado

Segundo Placero

Demetrio Arriaga

Antonio Aldrig

José Gómez

José Martí

Patricio Calado
Sr.



Resion ordinaria del día 2 de Octubre de 1873.

En la villa de Botanos a dos de octubre de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que componen el Ayuntamiento Republicano de la misma, se reunieron en la sala de Plenos para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabrado por quien

[Signature]

40875204
se declaró habida la jurante; y de cuya se-
ña se dio cuenta de la anterior, y fue apro-
bada.

Se cubrió a la orden del día, y como no
hubian particulares de que tratar, se levantó la
sesion sin que firmase el Municipio,
de que conste =

Juan Calado José Calado

Segundo Masera Demetrio Alvarado

Antonio Aldariz José Gomez

José Martínez

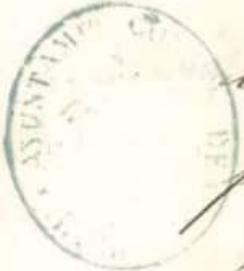
Patricio Calado
Mio.

Sesion ordinaria del día 9 de Octubre de 1873.

En la villa de Nóticos a nueve de Octubre
de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que
componen el Ayuntamiento Republicano de la
misma, se reunieron en la Sala de Sesion pa-
ra celebrar la sesion de este día, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cal-
ado, por quien se declaró habida la juran-

te, y de cuya orden se dio cuenta de lo anterior,
y fue aprobado.

Se ratificó en la orden del día, y el Sr. Presidente
mandó que se pasase manifiesto a la Corporación:
ya le cuenta el aumento que debe sufrir el presupun-
to Municipal ordinario del año económico actual,
en algunos de sus capitales, para atender al ser-
vicio público, y en consecuencia la formación
de un adicional, conforme con lo que dispone
la Ley. El Ayuntamiento en su virtud, acordó: que
por la comisión de presupuestos, y en virtud de las
necesidades del Municipio, se forme un presupuesto
adicional al ordinario del año corriente, en la for-
ma mas equitativa, teniendo presente los pocos
recursos con que cuenta el pueblo, para sufragar
los gastos.



Tambien manifiesto el Sr. Presidente, que ha-
llándose próximos internamente los puntos quor-
darios Municipales de esta Villa, en consecuencia
de la provision de estos plazas en susplend,
previos los formalizados de la Ley. El Ayunta-
miento, así lo acordó.

A hacer y darse cuenta por su el Sr.
del Sp. de lo extraordinario número cuarenta y

cinco, que trata sobre la Regia de Caballos,
el Ayuntamiento acodo: se cumple en todas
sus partes, cuanto en el mismo se previene.

Yo habiendo particular alguno otro de
que tratar, se levanta lo presente Juicio que
firma el Municipio según costumbre, de que
go' el Sr. Contador

Juan^o Calado Francisco Calado

Demetrio Arangua Segundo Sarseno

Antonio Aldariz

José Martínez José Gómez

+ Manuel González

Patricio Calado
Trío.

Lesion ordinaria del día 16 de Octubre de 1873.

Por la villa de Petros a diez y seis de
Octubre de mil ochocientos setenta y tres, los Sr.
que componen el Ayuntamiento Republicano
de la misma, se reunieron en su Plaza de Armas
para celebrar la sesión de este día, respecto
la Prudencia del Sr. Alcalde D. Francisco

Nº 0872479



Cabado, y de cuya orden se dice en el presente
no se despus de haberlo presente, y pu' apu-
bado.

El Sr. Intendente mandó oír los pleitos manifi-
tos a la Corporación: que en virtud de que el Guarda
local de Montes de este término, se halla desmor-
tado y no sale a cubrir los Montes, puesto que
no los hay en esta localidad, ya por que se
dividieron los Quintos, Quecolados y Ramancos de
puros, no recitan de la custodia, y ya por que
no existe Monte de ninguna especie que con-
tenga monte que deba guardarse, puesto que el
tercer de la dicha Madera fué destruido
por los años sesenta y ocho al punto y nueve,
cuando tal lugar la Resolución de S. M., considerando
que esta plaza tiene grabado los fondos por utilidad
alguna, en lo procedente debe suprimirse dicho
plaza, y por consecuencia sustituir al actual
Guarda. Antonio Pardo y Cabado, de cuyo

determinacion, si la estuiera junta el Muni-
cipio, se de conocimiento al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, para la provision que conviniere
en lo que oida por el Ayuntamiento, discutido
este punto suficientemente, por unanimidad se
acordó: que como lo es cierto lo acordado
por el Sr. Presidente, don Inigo de Sampedro
la plaza del Guarda local de este de este
terminio, quedando desde este dia substituido el
Guarda que venia desempeñando, Antonio Serru-
y Cabado; para cuya aprobacion (si estubiere
en su lugar, se mantenga como certificado de
este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
para cuya opinion, cumplimiento y demas
que correspondan, tutoracion al Sr. Presidente.

Y no habiendo otro particular
de que tratar se levantó la junta
de senor que firmo el Municipio

segun costumbre, de cuyo el Sr. Confesor =

6

Juan Calzado	José Calabaz
Antonio Mariz	Segundo Pascual
José Gomez	José Maestría
	Pedro Calzado
	Sr.

Secretos Cito lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa en la sesión que antecede, hasta tanto que vuelva el Sr. Gobernador de la Provincia, a quien se remitirá copia de dicha acta, y con el fin de que no se perjudiquen los derechos de los pueblos Municipiales en su deterioro en nada el poco arbolado que existe en el Monte Molino de estos propios, como tampoco la alameda existente junto al Hermita de Sta. Ra. del Monte, en los demás arbolamientos que le componen, el Sr. Alcalde que proveye, ha tenido por conveniente poner bajo guarda local de Montes con el carácter de veterano, y hasta tanto se vuelva este Sr.



ante, a' Alfonso Cabrado y Bautista pos-
tulario de esta localidad, al que se le
propone de lo correspondiente credencial,
en lo que se le harán las intermisiones con-
venientes para el mejor desempeño de sus
cuerpos. Decretado y firmado por el Sr. D.
Francisco Cabrado, Alcalde y Presidente del
Ayuntamiento Republicano de esta villa de
Potamos a' diez y seis de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y tres, de cuyo el Sr.
Artificio—

Juan Cabrado

Presente fue
Patricio Cabrado

Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre de 1873.

En la villa de Potamos a' veinte y tres de
Octubre de mil ochocientos setenta y tres, los se-
ñores que componen el Ayuntamiento Repu-
blicano de lo mismo, se reunieron en su sala
de sesiones para celebrar las ordinarias de este
dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.



Nº 0872478

57

Francisco Cabedo, por quien se declara ha
buelto lo puelto, y de cuyo orden se dio cuenta
de la anterior y fue ajustada.

Se pulto en el orden del dia y de mandats del
Sr. Presidente, y o' el Sr. de' cuenta del puelto
de Adiciones formado por lo puelto, en puelto
to, al ordinario del ejercicio de sus negocios
y eludido suficientemente, por el Municipio se
alordo: aprueba el proyecto puelto por lo puelto
to de puelto, y quanto al puelto al termino
no de la Ley, se ultime definitivamente en
puelto Municipal, que se convocara al efecto
to segun dispone la Ley.

Tambien de' cuenta de una instancia
puelto por D. Juan Manuel de esta recada,
puelto en diez y seis de los comites, renunciando
lo depositado de fondo del termino, por las ra-
zones que alega. Representante ocurrido

y autorizados por los propietarios para el cumplimiento de lo acordado en veinte y seis de Junio último, acordó: nombrar como tal depositario, al que lo es de propios D. Segundo Navarro, quien cumplirá en la forma que se determina en el acuerdo de los propietarios.

Del mismo modo se cuenta de una instancia presentada por el vecino pp.º de esta villa Esteban Diaz Plouero el período en quince de los que rigen, renunciando lo pldo que como tal desinpona. El Municipio en su consecuencia acordó: admitirle dicho renuncio por considerarlo procedente.

Ala vez se cuenta de otra inst.ª presentada por el Médico Crijano de esta villa D. Santo Alvarado y Chacón pldo en veinte y dos del actual, renunciando de una parte de susuetos acordante a diez perretos, que recaerán al favor de los propios de esta villa. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: admitir el renuncio de dicha parte

de su auto por meludas u ocupas de
estos papios.

El Sr. Prudente manda a las palabras
manipule a la Corporacion: yo he estado los
comunicaciones que han mediado con la Comi-
sion de venta de bienes nacionales, pidiendo
explicaciones sobre el modo de hacer de la
dichos de estos papios, como igualmente
la instancia que se dirige al Sr. Gobernador
Civil de este puebo, alegando los derechos
que sobre lo dicho de hecho tiene esta villa
por la Concepcion que la misma se lo hiciera
en el año mil quinientos treinta y cinco;
y como quise que es un negocio de futuro
prob. que debe ultimarse y no concertar se
perjudiquen lo futuro de estos recibos,
creia procedente a autorizar una perso-
na de confianza, que pasando a lo Capiti-
fal con cuantos antecedentes, hagare relacion
al objeto indicado, amigto y pidiere este



negocio con las Autoridades competentes, y
quien termino de una con el incidente de
que nos ocupa. Lo que oido por el ayuntamiento,
mientras, manifestando que el negocio de que se
trata es de interes grat. en esta poblacion,
por lo que amply y althines esta diligencia
en la manera mas legal y justo, nom-
bran y autorizan en forma al Sr. Alcalde
Presidente D. Fran.º Cabado y Mantueto, a
quien facultan cumplimentar, para que de-
signe esta comision con el mayor acierto
e interes, toda vez que referido es beneficio
de esta poblacion en general.

Despues habiendo oido particularmente, y
levanto lo presente sesion, que como el termino
por segun costumbre, de que yo el Sr. certifico

Fran.º Cabado

Jos. Mantueto

Demetrio Amansa

Segundo Ranea

Jos. Gomez

Patricio Cabado

Jos. Martin

Mas

59.
Nº 0872477

Señon extraordinaria del día 29 de Obre. de 1873.

En la villa de Bolson a veinte y nueve de Obre.
de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que con-
ponen el Ayuntamiento Republicano del mismo
municipio al numero doble de mayores contribuyentes
al de concejales, se reunieron en su sala de sesiones
rajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Cabrero, para levantar lo presente acta declaran-
do lo habido.

Se le ordena y el Sr. de cuenta de la Cor-
reos del Gobierno de Provincia numero ochenta,
número en el Protocolo oficial del Surian veinte
y cuatro del actual, y especialmente de la circun-
cion número de ochenta y cuatro, y enterado la con-
vencio por unanimidad se acordó: manifiestar al
Sr. Gobernador de la Provincia con certificacio de
este acta, que la circula orden aludida, ha sido
publicada por mandos en esta poblacion por una
y dos veces, considerando haber quedado enterado

de sus prescripciones.

Con lo cual se levantó la presente se-
sion que forma la concurrencia, segun yo
el Sr. Certifico =

E. Fran. Calado Jos. Caldas

Demetrio Almansa Manuel Arredondo

Jose Gorraiz Jos. Martin

Juan Herrera Antonio Almansa

Jos. Almansa Jos. Frainza

Antonio Ruiz Fran. Menchero

Jos. Menchero

Fran. Fernandez

Valentín Diaz

Patricio Colada
Sr.

Sesion ordinaria del dia 20 de Oct. de 1873.

Esta villa de Potulco a treinta de Octubre
de mil ochocientos setenta y tres, los Sr. que
componen el Ayuntamiento Republicano de
la misma, se reunieron en la sala de sesiones,

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Cabrado, por quien se declara habido lo presente,
y de cuyo orden se dio cuenta de la anterior y fue
aprobada.

Por el Sr. se dio cuenta de una circular
del Gobierno de Provincia sobre el punto publico, que
se dio cuenta, puesta en el Botin oficial del
cuarenta y cuatro de los que siguen y entre
de el Municipio de sus jurisdicciones, dicitos
el punto suficientemente acordaron. Primero, por
ser cumplimiento a' presentada circular. Segundo,
que no habiendo llegado al caso de que el castigo
ataque esta poblacion, se ignora si las personas
que pueden influir sobre este objeto, se presentaran
a ofrecer su apoyo a la autoridad para la defen-
sa, pero que cuando que para este accidente, el
Sr. Alcalde dar cumplimiento en todas sus partes
a la preciosa disposicion de la circular alludida.
Tercero, que si bien el pueblo se halla muy falta
de recursos por consecuencia de los clamores que se
firman sus puntos en el presente ano, por los
cambios del sujeto de la guerra, debe luego



se de permisión a fortificar este pueblo
con su parte interior, por medio del re-
cuerdo, en la manera que sea mas perju-
dicial, y que a dichas obras contribuyan todas
las personas que deban serlo, sin perjuicio
de acordar después lo que a este objeto com-
punda. Y en todo, que se manifieste al Sr. Gober-
nador la imposibilidad de armar convenientemente
individuos de confianza en esta población, con
pago de ocho reales diarios a cada uno, con
cargo a fondos Municipales, atendiendo a que
en esta localidad no se cuenta con ningún
ninguno especie para sufragar este gasto;
si bien el Municipio con sus dependientes,
y demás personas comprometidas, ofrecen lo
de parte de la población, en la manera que
se sea posible, para cuyo objeto tiene un
retra de diez de veinte y cinco hombres, y
creo que con otros veinte mas con que se
repara por la noche con los dependientes,
y voluntarios, podrá satisfacerse, en caso



necesario; pero todo sin perjuicio de adoptar
cuantas medidas sean convenientes a este parti-
cular, y lo que ordmase al efecto el Sr. Go-
bernador Civil de las Provincias.



Donde oval y en habiendo particulas al
quien se que trata, se plantó lo presente se
non que firme el Municipio segun costumbre,
de que yo el Sr. Comisario

Juan Cabado José Cabado
 Simetrio Alvarosa José Gomez
 José Martin Patricio Cabado
 Ramon Consegua Sr.

Presion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1873.

En la villa de Polanco a diez de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres, la Junta Munici-
pal conyunto de conformidad con la Ley y su
Reglamento, combocada al efecto, se reunió en

aparece de dicho presupuesto, se puse una liquidacion general de fondos y deudas, para poder apurarse con acierto de los incidentes de todo orden.

Con lo cual se termino la presente lista que firma lo Srato haciendo constar que el total de gastos del presupuesto es que se hace referencia, referido en un folio, asciende a diez y siete mil quinientos veinte pesos y cuarenta y nueve centavos, de todo lo cual yo el Sr. Certifico =

Demetrio Alvarado	
Juan Cabrado	José Cabrado
Antonio Aldariz	José Gomez
Ramon Comungo	Dn ^o José Martin
Acaciel Garcia	Antonio Leano
Antonio Quintanilla	José Cabado
Manuel Guzman	Guillermo Camacho
Gregorio Cabrado	Mu. Martin

quinta fincos = San de Prado
Julian Lopez

Pepelio Aguilar

Joaquin Dorado
D O O O

Juan Manuel
Julian Garcia

Juan Manuel

Juan Manuel de Prado

Bartholome Garcia del Moral

Antonio Calado

Juan Manuel Manuel Maniz

Antonio Calado Viguera Lopez

Sebas Maniz

Bartholome Gonzalez

Manuel Escobar

Petronio Calado

trio.

Leccion ordinaria del dia 6 de Nov. de 1873.

El Conde propia villa de
Joaquín dicho día seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres, mandó el

Nº 0872501



Ayuntamiento Republicano en su Sala de
Sesiones, el Sr. Presidente declara habiendo sido
sucesivamente contribuido, y despachados los negocios
pendientes de urgente necesidad.

El Sr. Presidente propone al Municipio, para
con el nombramiento de oficial auxiliar de
este Ayuntamiento, en Antonio Cabredo que
vaya desempeñando este plaza, con el sueldo
que se le tiene asignado en el presente mes re-
sumido, que fueren los de este mes de Julio
del año que viene correspondiendo este cargo. El
Ayuntamiento se le vota, y como la plaza
se encuentra ya vacante, queda como lo apre-
ta el Sr. Presidente, librando este nombramiento
a poco y de los efectos.

Y así cuanto por su el Sr. de un of
comunicación del Sr. Sr. de un of
de este Ayuntamiento, a fin de que se nombre

1065780
dos individuos que constituyeron el do-
mingo diez y nueve de los que se repartieron
por los pueblos de su mancomunidad
solo se repartieron en dicho lugar, constituyeron
este la Junta de Partido para la extinc-
cion del sueldo de Langato. Lo que se
por el Municipio nombra como tales
comisionados a los Concejales D. Juan Gomez
y Sanchez y D. Don Esteban y Aranda, qui-
en quedan entreados del cargo que a los
confiere.

Se procedio al nombramiento de la
comision que ha de extender en la parti-
cipacion de esta poblacion, en su parte in-
terior, recurrido este nombramiento en el
Primer Cavente Alcalde D. Don Gabrilo
y Souto, y el Concejales D. Segundo Pae-
z y Aranda, cuya ejecucion tendra
lugar con toda brevedad.

Concluida la participacion que
debe obrar en su virtud, el Sr. D. ...

letrado y presente que firmo el Muni-
cipio, de que yo el Sr. Conyctico =

Juan Cabado José Calabozo

Segundo Casero Antonio Aldarig

José Gomez José Martín

Demetrio Nuñez Ramón Corcuera

Patricio Calabozo
Sr.



Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1873.

En la Villa de Bolson a trece de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y tres, los Sr.
que componen el Ayuntamiento Republicano
de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones
para celebrar la Sesion de este dia, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Calabozo,
por quien se declaro habiéndose la presente y
de cuyo mandato se dio cuenta de lo que

unos, y por apuro de.

El Sr. Presidente mando oída palabra,
manifestó a la Corporación: que declaradas ca-
rentes los cuatos quardas Municipales de
este d'ello por término de quince días, do-
tadas con el poder oicio cada una de sus
partes, y no habiendo presentado solicitante,
a dichas partes, emisor, procedente el nombramiento definitivo a las personas que en
Municipios en que convenga, todo vez que
los mismos que han pretendido judicial
partes, son los que actualmente los de un
poco interesadamente. Lo que dice por
el Ayuntamiento, discutido en el punto
suficientemente, por unanimidad se acordó:
que desde luego quada nombrados en su
poder los cuatos quardas Municipales que
actualmente ejercen, Juan José Manuel
Sosa, Juan José Manuel y Sobrino, y Sosa,
Manuel y García, y Juan Martín y
García, con el poder oicio de una



puesta cada uno; a cuyos individuos, se les en-
cargará el cumplimiento de su deber y jur-
jurisjuramentum, del Reglamento vigente, y a los que
se les expidirá por el Sr. Presidente, la com-
pendiente credencial.

A seguida se hizo presente por el Sr. Pre-
sidente, que conforme con la legislación vigente
de estos, debía proponerse la continuación de
la Guardia local de estos términos,
para la custodia de los mismos, todo vez que
se está procediendo por Instrucción; y en su
consecuencia el Ayuntamiento acordó: que en su
efecto lo acordado en la sesión de diez y seis
de este último, y se refiriese y rogase, al Director
de la misma para que estampada en este libro
por el Sr. Presidente, continuado como nombre
de Guardia local en dicho punto, el que ejer-
ce interinamente Esteban Calzado y Mar-
tín, el cual percibirá el sueldo de cinco e



8715780
García, a cuyo individuo se puso en posesión
de la eridua de compra de ciento y ochenta
marcos, del cumplimiento de los derechos.

Por el Regidor D. Manuel García
y García se hizo presente que en el año pasado
de mil ochocientos sesenta y siete, se vendieron
unos y compraron varios fincas de la posesión
de Miguel Sánchez y Juan Gómez
García, pastos y prados del ayuntamiento
por de pesos y marcos de esta villa, como
pueden verse en el catastro de 1869 a '69, de
cuyo arrendamiento se aparece unida una copia
de la legal de los años por que lo son, y con
el objeto de que se ponga la finca
de cuenta en la forma establecida por
Instrucción, y no por perjuicio a ninguno
de los interesados, respecto del Ayto. Muni-
cipal así se acuerda. El Ayuntamiento
vota la petición del Regidor, y acordando
de esta en su lugar, por unanimidad acor-
do: que por el Sr. Presidente se envíe al
Ayuntamiento de Montañas, o a quien correspondo

una cuenta justificada de los productos de
los fincos sujetos a esta responsabilidad,
que desgracia se de cuenta a los Ayuntamientoes
por su examen y cumplimiento de lo
mandado por la Superioridad.

No habiendo otros ni que presentar
previamente de que tratar, el Sr. Presidente terminó
la presente Sesión, que firmo el Sr. Municipal
segun costumbre, de que yo el Sr. Secretario



Juan Calado

José Calado

Dionisio Almansa

Segundo Sancen

Antonio Aldarig

Manuel Arce

Jose Gomez

Ramon Gougeon

José Martín

Patricio Calado

Sesion extraordinaria del dia 16 de Abril de 1870.

En la Villa de Estanque a diez y seis de
Abril de mil ochocientos setenta y tres,

la Junta Municipal de lo Sumero, con
bocad y compuesto como dijeron la Ley.
y su Reglamento, se remite en su virtud
de oficio, para lo Prudencia de la
Alcaldía D. Francisco Ceballos, por quien
se declara habido lo presente.

De orden de vobos Sr. Prudente, yo
Almo. de cuenta del presupuesto Municipal
por ordinario, adicional y refundido en un
solo como otro acordado, correspondiente a
sus economías actual, cuyos gastos ascendan
a diez y siete mil quinientos veinte puestas
y cincuenta y nueve céntimos, y los ingre-
sos legales y consignados a ochocientos mil ochocientos
cuarenta puestas y nueve céntimos,
resulta un déficit que cubra de dos mil setecientos
cuarenta puestas y cincuenta céntimos;
y como quisiera que no encubra la Junta
estos ingresos que los consignados en dicho
presupuesto, para cubrir, proceda a adoptar
medios para cubrir el déficit que aparece,

Nº 0873327



aprobando según en todas sus partes. He-
 gunda y última. lo tanto de lo que aparece
 del presupuesto anterior, resultando que el
 déficit que hez que cubrir de dos mil seis-
 cientos ochenta y cuatro y cinco céntimos,
 para ello no me encuentro medios ordinarios, se ocu-
 pó en dictar sobre este punto, y adoptar los
 medios que enyo me el Ayuntamiento; y considera-
 do que por lo avanzado del tiempo no permite
 el tardar de acordar sobre los expedientes de
 comas, reales y otros, únicos medios que pudieran
 aplicarse a cubrir el déficit de que se hace me-
 rito, por conveniencia se acordó: que teniendo
 presente los artículos que puede consumirse cada
 vecino, ya sea de vino, aceite, comas y demás,
 como también las industrias que egerran
 se execute por una Comisión que se nombra
 del seno de la Junta suscrita, en propor-
 ción al carácter de extraordinario, que



solo comprando dicho deficit y sus sus
por tanto para premio de cobranza, y
demas gastos, debiendo exceptuarse del
partamento citado, los pobros y jornaleros
que prescribe la ley, y terminando este
reparto se pueda a su cobranza por el
H. Prudente, quien autoriza para
ello, no debiendo considerarse como repar-
to accion al Municipal formado, sino
como una medida adoptada en favor del
contribuyente, con el fin de que no se
perjudique a uno, y se favorezca el
otro, si es que se ejecuta con la in-
termedios que la ley exige. Acto
continuo se proceda al nombramiento
de la Comision que ha de atender a
estos trabajos y susprecios el deli-
guado, con la Recomendacion, para
quedo este en Rogelio Aguilar, Julian
Garcia, Jesus Ruiz, Jose Manuel,
Ezequiel Garcia, y Marton Garcia del

Morales, rojio la Prudencia del Sr. Alcalde,

M. P. Alcalde, y por el Sr. Prudencia de
lebrato de M. P. que firmo de M. P.
municipios, o goyo el sus. Certifio

Juan Calrado Jose Calrado

Demetrio Almansa Segundo Nascia

Antonio Alderiz Manuel Alvarez

Jose Gomez Jose Martin

Manuel Comuengo

Rojelio Aguilar Gregorio Garcia

Francisco Almansa

Barcelome Garcia Joaquin Dorado

Antonio

Martinez Manuel Guzman

Juan Garcia Jose Almansa Severo Muiz

Don Juan Alarajo Segundo Calado

Juan Martin Manuel Muiz Si





los ingresos por todos conceptos accionados a diez y ocho mil ochenta y una pesos y veinte y cinco centimos, y los gastos consignados en el presupuesto y material, a diez y ocho mil ochocientos y cinco pesos, setenta centimos, segun aparece de lo antecedente que obra en la Ofi. del Municipio, de cuyo ingreso y gastos, existe un sobrante de mil ochocientos y cinco pesos y ochocientos y cinco centimos; y como quise que aporrecan algunos de estos sobrantes de cuenta de los fondos de los Hogares, correspondientes a este mes que se dice, el Ayuntamiento cubriera minuciosamente la cuenta: que por el Sr. Presidente se practique los cobros y pagos que aparecen con relacion a los fondos y dependencias legitimadas de este Ayuntamiento, aplicando luego a quien correspondiere puntualmente a la utilidad mas posible los excedentes que justificaren por capitulos del presupuesto los ingresos y gastos a que se hacen meritos; sin perjuicio de acordar despues lo que procediere

16 de este mes de Julio.

Tratado de los límites de los terrenos que pertenecen a los
terceros de los fondos Municipales como precisa la
Ley; y en consecuencia por unanimidad de los
do. señores para tal cargo, al Regidor D. Ma-
nuel Amador, para que cumpla con este precep-
to de la forma que determina la Ley.

Yo habiendo oído particular de que todas
se hallan lo presente como se firma el Muni-
cipio, se goyo el Sr. Cortes

Juan Cabado Antonio Alvariz

Segundo Casera Manuel Arce

Jose Gomez

Ramon Comuza

Jose Martin

Patricio Calado
Vio.

Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1879.

En el Villa de Potosí a veinte y cuatro de
Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, los
Sres. que componen el Ayuntamiento Republi-

Caso de la misma, se reunieron en su sala de
 sesiones para celebrar la extraordinaria de este año,
 bajo la Presidencia del Sr. Excelo. D. Francisco
 Colredo, por quien se declaro' habiendo presente;
 y de su orden, y o' el Sr. de cuenta de la anterior
 y fue aprobado.



Por mi' el Sr. y de orden del Sr. Presidente
 se dio cuenta del Reglamento para la ejecución
 de la Ley de dos de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y tres, sobre la organización de la Milicia
 Nacional, y demás que concierne a este objeto,
 y cuyo Reglamento se halla inserto en el Bo-
 letin oficial num. ochenta. No se lo
 hizo de la Circular que en dicho Boletín se
 halla inserto, se fecha diez y nueve de los que
 rigen, mandado al Sr. respecto por el Gobierno
 de Provincia en veinte y dos del mismo; y el
 Ayuntamiento en su virtud acordó: que desde luego,
 y dando cumplimiento a cuantos se pudiesen
 deducir por las Superioridades, se prosiga a formar
 los listos y expediente de la Milicia Nacional
 real formada, con sujeción a los dispositivos de

efecto, acordándose el ayto. con certificación
de este acuerdo.

Y como el único objeto de la sesión fue
sobre lo acordado, celebrando lo convenido que fir-
mo el Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

Francisco Estrada José Calzado &

Segundo Masera

José Gómez

Antonio Aldariz

José Martínez

Ramón Corcuera

Patricio Calzado

Prop.

Sesión ordinaria del día 27 de Nov. de 1873.

En la Villa de Bolson, a veinte y siete de
Nov. de mil ochocientos setenta y tres, los Sres.
que componen el Ayuntamiento Republicano de
la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones
para celebrar la ordinaria de este día, leyó la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calzado,
por quien se declaró abierta la sesión,
y a cuya orden se dio cuenta de la



Nº 0873375

71.

anterior y fue aprobada.

Por mí el Sr. se da cuenta de una comunicacion del Sr. Abate. Gerónimo de la Provincia de Tucumán y, así de lo que sigue, referente a que el Ayuntamiento manifieste si es cierto que los vecinos de la Ciudad de Chuquisaca sufren graves daños en la cosecha de cereales, trigo, por consecuencia de la plaga o langosta que visitó a otros municipios, y si considerado justo la petición que tienen elevada, solicitando el porción de una parte de su contribucion por territorial. Entiendo el Municipio de unanime conformidad, acorda exponer manifieste al Sr. Abate: que en efecto, los vecinos de la Ciudad de Chuquisaca, sufren graves daños considerables en la cosecha de cereales, trigo, por consecuencia de la calamidad, plaga o langosta que visitó a otros municipios, considerando justo la petición que tiene el Ayuntamiento de una parte de la Ciudad, sobre porción de una parte de



la Contribucion territorial.

Lo el propio Sr. de cuenta del Ayuntamiento
para la sustitucion facultativa de los enfermos,
pobres de renta y cuato de obr. ultimos, in-
serto en el Boletin Oficial del Mancom. renta
y cuato del mismo; y enterado el Consejo Muni-
cipal, por unanimidad se acordó: que utando
contratado el medico Cirujano de esta villa
por el tiempo de cuatro años, se condicione subsis-
tente dicho contrato, conforme al caso segundo
de los articulos transitorios, por estar con suge-
cion al Reglamento de Medic. de Hosp. de
mil ochocientos sesenta y ocho. No siendo
que en esta villa no hay farmaceutica al-
guna establecida, se condicione que se establez-
ca por encontrarse esta poblacion muy in-
mediata a la Ciudad de Almagro, y como
quien que el Ayuntamiento no cuenta con
fondos su propios para atender a este ser-
vicio en el tiempo que falta del presente
otro convenio, cuando ya se han presupuesto,

el Municipio que por el tiempo que falta
 de otros sus economias, los gastos que ocasiona
 en los medicamentos de los enfermos pobres,
 se satisfagan por el Sr. Presidente, ya sea del
 Capitulo de Guaymas, o ya de los conuincidos
 en el de Ocalandia, ~~pp~~ mandado se cum
 pla el articulo ~~del~~ del Reglamento, ~~pp~~
 pues de los transitorios, por los efectos que
 el mismo produce.



Lo habiendo oido ungun particular por
 parte de que tales, el Sr. Presidente termina la
 presente sesion que forma el Municipio segun
 costumbre, de que yo el Sr. certifico =

Juan Calado Pres. Calado

Segundo Secretario José Gomez

Muñoz Conuincido José Martín

Antonio Aldaris, Patricio Calado
 Sec.



del Sr. de Ayuntamiento, respecto a lo que
se cita, se expide la certificacion que solicito el
interesado.

Comunicados en el caso de que los propie-
tarios de esta Villa, y pedales, saben en que equi-
co tenian puestos los principios a la recoleccion
del fruto de acaytuno hoy pendiente en el arbol
de, manifestaron: que como cuando que el fruto de
acaytuno en la presente ocasha se halla retirado,
y que de los principios a su recoleccion se ignoran
graves perjuicios, tanto al arbol como al mismo
fruto, cuyo perjuicio se funda en todo ricino en
general, apartaran dicha recoleccion hasta el veinte
de mayo del mes que sigue; solicitando auxilio y
proteccion de la Autoridad, para que se cumpla
esta medida de utilidad general; pidiendo a la vez
se comunicen al Sr. Alcalde de la Ciudad de
Almagro, para que aquellos ricinos propietarios en
este termino, observen esta tan interesante delibera-
cion, y que se certifique al Inspector con supe-



con a las Leyes, así como se conijan los pous-
tos que se establecen para conque se vici
cada punto de recepción.

No habiendo otra ninguna particular por
ante de que tratar, se levantó el presente acta
que firmó el Municipio, de que yo el Notario,
Certifico —

E. Fran^{co} Galardo *Jefe del Acta*

Dimitrio Amara Segundo Secretario

Manuel Arce

José Gomez

José Martín, Ramón Bonny

+
Petrino Galardo
Vio.

Sesión ordinaria del día 11 de Dto. de 1873.

En la villa de Bolson a once de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y tres, los Jues.
que componen el Ayuntamiento Republicano
no solo Municipal, se reunieron a las ocho
de la noche para celebrar la sesión de este

sic, vajo la Presidencia del Sr. Doctor D.
Francisco Cobredo, por quien se dictaron habilita-
do presente, y a cuyo mandato se dio cuenta
de lo anterior y fue ajustada.

Por el Regido Judicial D. Juan Lopez, se
propuso: que erio conveniente a combra de
peritos Navales de p^{ta}, para los casos de ur-
gente necesidad, valoración de daños y danos
que conyugados, cuyos conocimientos debian reca-
er en labradores inteligentes y de propiedad y
arrazgo. Lo que fue por el Municipio, de
comun acuerdo, y considerando junto la peticion
que hizo el Regido Judicial, suscribieron como
tales peritos a Pedro Amoro y Valverde y
Julgencia Aranda y Guzman, labradores de
esta Villa, e inteligentes en la materia.

Y no habiendo otra particular de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la pre-
sente sesion que firmo el Municipio
y que certifico, y a todo lo cual yo el

[Signature]



Vis. Certificado —

Juan Vazquez José Cabredo

Segundo Saez Antonio Aldariz

Manuel Vreaza Ramon Comuena

José Mantuá Patricio Cabredo
Vis.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Dbr. de 1873.

En la Villa de Bolson o estero de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, los Vis. que componen el Ayuntamiento Republicano de la misma, a reunion convocada en su vez para celebrar la extraordinaria: en este acto, bajo la Pres. del Sr. Alcalde D. Francisco Cabredo, por quien se declara habiendo la presente, y de su orden se dio cuenta de la anterior, y fue aprobada.

Por el Sr. Vis. se dio cuenta de la Instruccion provisional para llevar a efecto la Adm. y Recaudacion del Ayuntamiento

Nº 0873439



transmitir sobre los puntos, venturas y bal
 comos a la vía pública, sujeta en el No-
 tario oficial. mismo notario y uno; y
 el Municipio referido, Acordo: prout
 cumplimiento a cuantas disposiciones eman-
 ran de la misma Intendencia, y lo que se
 acordare de aqui.



Proveyendo en las partes de
 non, que firma el Municipio, a que yo
 el Sr. Oydor =

Juan Baturo

José Calvo

Segundo Saeza

Antonio Aldariz
 Manuel Arce

Racion Comungue +

José Martínez
 Patricio Calvo
 mo.

Sesion ordinaria del dia 28 de Dto. de 1873.

En la Villa de Bolson, a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, los Pres. que componen el Ayuntamiento Popular de la misma, asistido de un numero igual de Contribuyentes al de Concejales, se reunieron en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Calzado, para celebrar la de este dia. Por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, y al efecto y dando cuenta de la sesion anterior fue aprobada.

Yo el Sr. de mandato del mismo Sr. Presidente, di cuenta de la Instruccion Provisional para llevar a efecto las reformas y modificaciones del reglamento transitorio sobre las puertas ventanas y balcones a la via publica, des veinte y siete de Abril ultimo, inserta en el Boletin oficial num. ochenta y uno, y especialmente del articulo octavo de la misma, que trata sobre la division superior de la poblacion, y demas que expresa el petitorio, rubrica y siguientes de dichas Instruccion; y en su consecuencia, el Ayuntamiento y asociados, en

terados que fueran deprecitada Destrucion y
certintos que se citan, discutieron suficiente-
mente este punto, por unanimidad se acordó
do: que en virtud de que esta poblacion es
corta en vendedoris: que se halla bajo una
base sola y unida: que no tiene vendedris
ni caues separados del caso de la misma:
que no existen calles separadas en de su-
cambo, que dicha poblacion no se divide
en zonas, por no permitirle superacion to-
pografica, ni considerarlo preceda, y que
las cuotas que ha de satisfacer cada puerta,
ventana, balcon o abertura, sea la misma
que se designa en la tarifa que marca
el articulo quinto de la misma Destrucion,
como poblacion de mil uno, a cinco mil al-
mas, sin que se haga innovacion alguna en
dicha tarifa, sin que sea uniforme en todas
las aberturas que componen dicha po-
blacion, y sin que obtengan variacion ni
recargo alguno.

Y no habiendo otros puntos de
que tratar, se levantó la presente



señor que firma el Municipio y ayuntamiento,
de que yo el Sr. Certifico =

[Signature] Juan Calado Manuel Arce

Antonio Aldariz Ramon Cousmeque



José Martin + José Gomez

Segundo Saez

Luis
Fran. Sabrino

Fran. Moench

Juan Lopez

José Manuel

Lorenzo Diaz

Fran. Fernandez

Segunda Cabado

Patricio Cabado

Mia.